



**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

EXPEDIENTE NUM. 8 Bis./74

ASUNTO:

del Sindicato
SOLICITUD DEL REGISTRO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-

Procedencia SALTILLO, COAHUILA.-

Principió

Fecha de Registro 22-IV-74

Terminó



TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Sacilla, Coahuila, a veintidós de abril de mil novecien-
tos setenta y cuatro. - - - - -

Por recibido el escrito de cuenta con los adjuntos que se acompañan relativos a la solicitud del registro del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, fórmese el expediente respectivo y para los efectos de identificación que corresponde de los componentes del sindicato solicitante estése a lo dispuesto por el Artículo 96 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado. -- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado. DGV FE.-

En la misma fecha se incluye en la lista de acuerdos. --
C O N S T E. - - - - -

2

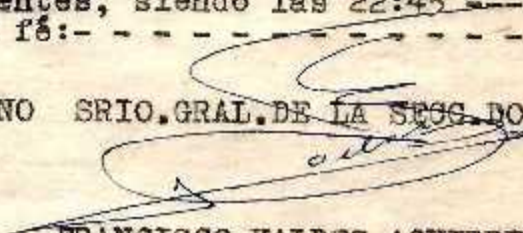
-----En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:30 Horas del día 10. (Primero) del mes de Marzo de 1974 (Mil Novecientos setenta y cuatro), reunidos en el salón Audiovisual del Edificio Coahuila, domicilio social de esta organización, los integrantes de los Comités Ejecutivos Seccionales números UNO, DOS, TRES Y CUATRO correspondientes a las cabeceras de los Municipios de Saltillo, Torreón, Monclova y Sabinas, con la presencia además de los señores Gilberto Garza Cepeda, Secretario General de la Unión Unica de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatales y Municipales y Luis Alfonso Carrillo G., en su carácter de Secretario de Acción Burocrática de la Liga Municipal del Sector Popular, el Secretario General señor Mauro de la Rosa G., les hizo saber el motivo de la reunión que era el de escuchar su opinión sobre el acuerdo, que entre otros, había tomado la Sección número UNO en su sesión ordinaria del día 13 de Febrero próximo pasado, en el sentido de desconocer por las razones que se expusieron y que de ustedes son conocidas, el resultado de las elecciones llevadas a cabo por el señor Gilberto Garza Cepeda, ante Notario Público, precisamente la tarde del mismo día 13 del citado mes de febrero, de las cuales había resultado electa la planilla que encabezaba el señor Fidel Sánchez Valdés. Antes de seguir adelante y con el propósito de lo que allí se acordara tuviera validez, los Comités Ejecutivos presentes, tomaron el acuerdo de que esa reunión se convirtiera en CONVENCION, lo que fué aprobado por mayoría y de esta manera al considerar que había Quorum legal, se llevaron a cabo los trabajos, bajo la siguiente orden del día:-- PRIMERO.- Tratar en forma oficial lo relativo al acuerdo de la Sección número UNO de desconocer el resultado de las elecciones de referencia. SEGUNDO.- Estudiar el proyecto de los Estatutos por los cuales se habrá de regir el COMITE EJECUTIVO° ESTATAL del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA. El desarrollo de los trabajos se llevó a cabo en mesa redonda previo acuerdo y fungió como presidente de debates el Secretario General de la Sección UNO señor Mauro de la Rosa Gloria.- El primer punto de la orden del día se trata ampliamente y después de considerarse que se había deliberado bastante sobre el particular, se puso a votación y por unanimidad de votos, se acordó desconocer el resultado de las elecciones que nos ocupa, o sea que Monclova, Sabinas y Torreón apoyaron en todas sus partes ese acuerdo tomado el día 13 de febrero próximo pasado. Acto seguido se pasó al segundo punto y después de distribuirse entre los presentes algunos proyectos de los Estatutos de nuestra Organización, mismos que fué leído por el señor Luis Alfonso Carrillo G., y escuchados por los presentes, previas las modificaciones que se hicieron FUERON APROBADOS ESTOS ESTATUTOS por los cuales en lo sucesivo habrá de regirse nuestro SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, quedando con este motivo derogado el Reglamento por el cual se regía la Unión de Burocratas Estatales y Municipales. Una vez terminado el segundo punto de la orden del día, el Secretario General de la Sección número DOS de Torreón señor Francisco Valdés Aguirre, propone que los trabajos se suspendan para el día siguiente considerando que se había avanzado bastante. En un principio los Secretarios Generales de las Secciones 3 y 4 de Monclova y Sabinas, proponían que se continuara adelante hasta agotar el orden del día, pero Torreón argumentó que en una o dos horas no era posible sacar un Comité Ejecutivo cuando había necesidad de estudiar y barajar nombres, por lo que ---

3

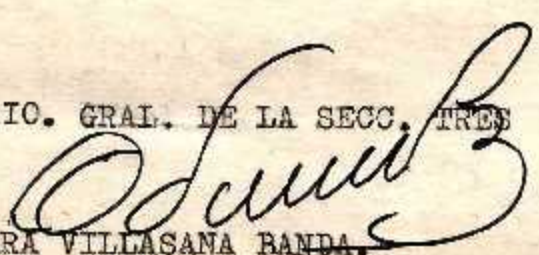
viendo que Monclova argumentó que no podía quedarse para el día siguiente ni poder volver el domingo, se acordó - por mayoría que los trabajos se reanudaran el sábado 9 - de los correintes.- Acto seguido nuestra de Finanzas y - Presupuesto, hizo saber a la asamblea que el señor Lic.- Oscar Villegas Rico, Secretario General de Gobierno, ha- bía estado esperando a los presentes para recibirlos de- acuerdo con la audiencia que previamente se había solici- tado para las 20:00 Horas de ese día y siendo las 20:30- horas aún no se terminaban los trabajos, hizo saber que el señor Lic. Oscar Villegas Rico, había tenido que sa- lir a atender otros asuntos encomendados por el señor Go- bernador y que con este motivo recibiría a los presentes al día siguiente a las 10:00 horas.- No habiendo mas asun- tos que tratar se dieron por terminados los trabajos del día lo. (Primero de los corrientes, siendo las 22:45 - - - - - horas , de todo lo cual damos fé:- - - - -)

EL SRIO. GENERAL DE LA SECC. UNO SRIO. GRAL. DE LA SECC. DOS

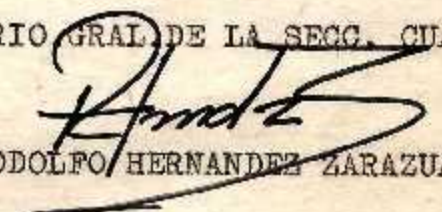

MAURO DE LA ROSA GLORIA.


FRANCISCO VALDES AGUIRRE.

SRIO. GRAL. DE LA SECC. TRES


SARA VILLASANA BANDA.

SRIO GRAL. DE LA SECC. CUATRO.


RODOLFO HERNANDEZ ZARAZUA.

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (11:00) once horas del día (16) Dieciseis - de Marzo de (1974) Mil Novecientos Setenta y Cuatro, reunidos - en el Auditorium del Edificio Coahuila, los Delegados Representativos de las Secciones Regionales con sede en los Municipios - de: Primera Saltillo, Segunda Torreón, Tercera Monclova, Cuarta Sabinas, Quinta Piedras Negras y Sexta Ciudad Acuña, Coahuila, - para la celebración del PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DEL SINDI - CATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO - DE COAHUILA, dando comienzo los trabajos bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Inauguración del Congreso, por el C. Ing. Eulalio Gu - tiérrez Treviño, Gobernador Constitucional del Estado, ó su Re - presentante.

II.- Salutación a los Asistentes, por el Representante Gene - ral de la Burocracia Estatal.

III.- Registro, revisión y dictaminación de Credenciales de - los Delegados asistentes que deben ser precisamente empleados - de base, por parte de la Comisión Dictaminadora, formada por 3 - Delegados No Objetados, que nombrará el Comité Ejecutivo.

IV.- Designación del Presidente de Debates.

V.- Elecciones de los Miembros del Comité Ejecutivo Esta - tal y Comisiones Estatales,. En forma excepcional y por tratar - se de los Primeros Directivos que tendrá la Naciente Organiza - ción, las elecciones se harán en forma indirecta por los Delega - dos asistentes, por aclamación y por mayoría de votos, conside -rándose mayoría la mitad más uno de los Delegados Acreditados.- En caso de empate en alguna votación, el voto del Presidente -- de Debates se estimará como voto de calidad.

VI.- Protesta de los Miembros del Comité Ejecutivo Estatal - y de las Comisiones Estatales.

VII.- Designación de Comisiones para el estudio y Dictámen - de las Denuncias.

Se nombró una Comisión Representado por los compañeros FRANCIS - CO VALDEZ AGUIRRE, EMA MELIDA MARTINEZ Y ELISEO GONZALES, para - que trasladaran a éste recinto al LIC. OSCAR VILLEGAS RICO, Se - cretario General de Gobierno, que como Representante del Sr. Go - bernador del Estado, inaugurara este Primer Congreso Constitu - yente. - - - - -

5

Estando presentes el Lic. OSCAR VILLEGAS RICO, acompañado del Lic. RODRIGO SARMIENTO VALTIER, Secretario del R. Ayuntamiento de este Municipio, y del Lic. RODOLFO VELOZ BARUELOS, haciendo uso de la palabra y exhortando a los miembros del Sindicato a cumplir con sus obligaciones, tanto sindicales como dentro de su trabajo. --

Acto seguido hace uso de la palabra el C. MAURO DE LA ROSA, Srío. General de la Sección Primera de Saltillo, en Representación General del Sindicato para dar la salutación a los Asistentes. - - - -

Se pasa al Registro, Revisión y Dictaminación para las Credenciales de los Delegados asistentes, los cuales serán los UNICOS que tendrán derecho a Voz y Voto, aceptándose las designaciones. - - -

A continuación se pasa a designar para Presidente de Debates, habiéndose nombrado para dicho puesto al compañero JESUS RODRIGUEZ BARRAZA, Srío. de Organización y Propaganda y Estadística de la Sección No. 2 de Torreón. - - - - -

Tomando el cargo que se le confiere al C. RODRIGUEZ BARRAZA, pide a los Delegados, las designaciones para nombrar la Comisión Electoral, la cual llevará la contabilidad de los votos para la Elección del Comité Estatal y sus Comisiones, habiendo sido nombrados para desempeñar dichos cargos los C.C. EVERARDO CARRILO, de la Sección 1 de Saltillo, como Secretario el C. RODOLFO HERNANDEZ Z., de la Sección No. 4 de Sabinas. - - - - -

Se procede a las Elecciones para dar forma al Comité Ejecutivo Estatal, las cuales se llevarán en forma individual, de Secretarías, tomando la palabra el C. RODRIGUEZ BARRAZA, Presidente de Debates, pide a los Delegados proposiciones, las cuales deberán ser secundadas. Para Secretario General la Sección No. 1 propone al C. MAURO DE LA ROSA, Secundada.- La Sección No. 3 propone al C. CANDELARIO ROBLES ARREOLA, secundada. Se pasa a la elección, habiendo salido electo el C. CANDELARIO ROBLES ARREOLA, con 26 votos a su favor -- por 22 del C. MAURO DE LA ROSA. - - - - -

Para Srío. de Trabajo y Conflictos la Sección No. 1 propone al C. EVERARDO CARRILLO, la cual es Secundada.- La Sección No. 3 propone al C. FRANCISCO VALDES AGUIRRE, la cual no es secundada y por no haber otras proposiciones, resulta electo el C. EVERARDO CARRILLO para dicho puesto. - - - - -

Para Srío. de Asuntos Foráneos y Relaciones Sindicales, la Sección No. 3 propone a la C. SARITA VILLASANA, la cual es secundada, y saliendo electa por no haber proposición en contra. - - - - -

Para Srío. de Organización y Estadística, la Sección No. 1 propone

6

al C. ALEJANDRO IMAN GALVAN, secundada. La propia Sección No. 1 propone al C. ANTONIO DELGADO, Secundada, habiendo salido electo el C. ANTONIO DELGADO, por 26 votos y 17 del C. IMAN VALDES. -- Para Secretario de Prensa y Publicidad, la Sección No. 2 propone al C. RODOLFO HERNANDEZ, secundada. La Sección No. 1 propone al C. LUIS DE LEON, secundada; habiendo salido electo el C. LUIS DE LEON, por 24 votos a su favor y 22 votos del C. HERNANDEZ. -- Para Secretario de Ajustes y Escalafón, se propone al C. MAURO DE LA ROSA, quien a su vez pide la palabra para declinar su postulación, disponiendo que pretende seguir fungiendo como Srío. General de la Sección No. 1, por lo cual cede su lugar a otros candidatos, agradeciendo a quien lo propuso. El C. JESUS RODRIGUEZ, Presidente de Debates, pregunta si se le acepta al C. DE LA ROSA la declinación que hace a la candidatura la cual le es aceptada. Se propone al C. JOAQUIN AYALA, por la Sección No. 1, la cual es secundada y por no haber otras proposiciones sale electo para dicho cargo el C. AYALA. - - - - -

Para Srío. de Previsión Social, se propone al C. JESUS RODRIGUEZ BARRAZA, proposición hecha por la Sección No. 3, de Monclova, y es secundada quien por no tener contrincante es nombrado Srío. de Previsión Social. - - - - -

Para Srío. de Finanzas y Presupuestos. La Sección No. 2 propone a la C. IRMA VALDEZ RAMOS, la cual es secundada. La Sección No. 1 propone a la C. JUANA MARIA CARREÑO, habiendo salido electa -- para dicho cargo la C. IRMA VALDEZ RAMOS, con 26 votos a su favor por 22 votos de la C. CARREÑO. - - - - -

Para la Sría. de Actas y Acuerdos, son propuestos por la Sección No. 1 los C. MARGARITO CERDA HERNANDEZ, SABAS PEÑA Y MA. TERESA CARRIZALES, los cuales fueron secundados, habiendo salido electo el C. MARGARITO CERDA HERNANDEZ, con 26 votos a favor por 17 de SABAS PEÑA y 12 de MA. TERESA CARRIZALES. - - - - -

Para la Sría. de Acción Educativa y Deportiva, fueron propuestos los C.C. CARLOS BERLANGA Y JESUS CASTILLO, habiendo salido electo por mayoría de votos el C. CARLOS BERLANGA. - - - - -

Para la Sría. de Pensiones y Fomento de la Habitación, son propuestos los C.C. URBANO LOPEZ Y AGAPITO CASTANEDA, habiendo salido electo el C. AGAPITO CASTANEDA por 26 votos a su favor y 24 del C. URBANO LOPEZ. - - - - -

Para la Sría. de Acción Política. La Sección No. 2 propone a la C. EMA NELIDA MARTINEZ y es secundada. La Sección No. 1 propone al C. SABAS PEÑA, Secundada; siendo electa la C. EMA NELIDA MAR-

TINEZ, y con 26 votos a su favor por 22 votos del C. SABAS PERA.
Con la elección de esta Secretaría quedó integrado el PRIMER COMITE EJECUTIVO ESTATAL DE ESTA ORGANIZACION en la siguiente forma: - - - - -

- SRIO. GENERAL - - - - - CANDELARIO ROBLEA ARREOLA
- SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS - - - - - EVERARDO CARRILLO JUNA.
- SRIO. DE ASUNTOS FORANEOS Y RELACIONES SINDICALES - - - - - SARA VILLASANA BANDA.
- SRIO. DE ORGANIZACION Y ESTADISTICA - ANTONIO BELGADO FLORES.
- SRIO. DE PRENSA Y PUBLICIDAD- - - - - BUIS DE LEON CORTES.
- SRIO. DE PREVISION SOCIAL - - - - - JESUS RODRIGUEZ BARRAZA.
- SRIO. DE AJUSTES Y ESCALAFON - - - - - JOAQUIN AYALA MORA.
- SRIO. DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS - - - - - IRMA VALDES RAMOS.
- SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS - - - - - MARGARITO CERDA HERNANDEZ.
- SRIO. DE EDUCACION EDUCATIVA Y DEPORTIVA. - - - - - CARLOS BERLANGA FARIAS.
- SRIO. DE PENSIONES Y FOMENTO A LA HABITACION- - - - - AGAPITO CASTAÑEDA FLORES.
- SRIO. DE ACCION POLITICA- - - - - EMMA MELIDA MARTINEZ GTZ.

Estando electo el Comité Ejecutivo Estatal, se continúa con las elecciones para formas las Comisiones Estatal de Justicia y Vigilancia y Comisión Estatal de Hacienda. - - - - -
Para Presidente de la Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia, se propone al C. FRANCISCO VALDES A., proposición hecha por la Sección 3 de Monclova, secundada. La Sección No. 1 propone a la C. FELICITAS MOLINA, secundada, saliendo electo para la Presidencia de dicha Comisión el C. FRANCISCO VALDES A. por unanimidad.-
Para Secretario de la ya antes citada Secretaría la Sección No. 1 propone a la C. FELICITAS MOLINA, secundada, la Sección No. 5 propone al C. RODOLFO HERNANDEZ saliendo electo para Secretaria por mayoría de votos la C. FELICITAS MOLINA. - - - - -
Para vocal salió electo el C. DEMETRIO RODRIGUEZ, cuya proposición fue hecha por la Sección 3 de Monclova, secundada, por lo tanto la Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia, quedó integrada de la siguiente forma: - - - - -

- PRESIDENTE - - - - - FRANCISCO VALDES AGUIRRE.
- SECRETARIO - - - - - FELICITAS MOLINA DUQUE.
- VOCAL. - - - - - DEMETRIO RODRIGUEZ. MARTINEZ

Siguiendo con las Elecciones para integrar a los Miembros de la Comisión Estatal de Hacienda, la Sección No. 2 propone al C. RODOLFO HERNANDEZ, la cual es secundada. La Sección No. 1 propone al C. ALEJANDRO IMAN, habiendo salido electo el C. RODOLFO HERNANDEZ, por mayoría de votos, para Presidente de la citada Comisión. - - - - -

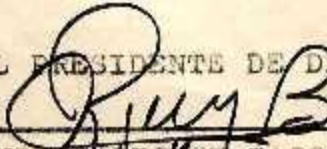
Para Secretario la Sección No. 2 propone al C. ROGELIO CANO FARIAS, la Sección No. 1 propone al C. SABAS NARRO PEÑA, proposiciones que fueron secundadas, habiendo salido electo para Secretario por mayoría de votos el C. ROGELIO CANO FARIAS. - - - - -

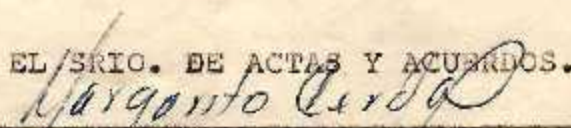
Para Vocal se propone al C.C. PROSPERO PUENTE Y LEOPOLDO HERNANDEZ, proposiciones hechas por las Secciones No. 3 y 2 respectivamente, las cuales fueron secundadas, habiendo salido electo por unanimidad el C. PROSPERO PUENTE para Vocal quedando integrada la Comisión Estatal de Hacienda de la siguiente manera;

- PRESIDENTE - - - - - RODOLFO HERNANDEZ ZARAZUA.
- SECRETARIO - - - - - ROGELIO CANO FARIAS.
- VOCAL - - - - - PROSPERO PUENTE. ~~HERNANDEZ~~

Terminando el período de Elecciones, con los cuales quedó formado el Primer Comité Ejecutivo Estatal, y sus comisiones, se dió por dar el siguiente punto que fué la Toma de Protesta de los miembros mismos, la cual se le confirió el ALTO HONOR al C. GILBERTO GARZA CEPEDA, tomando en cuenta que fue uno de los principales pioneros, para la creación de este Organismo, habiéndose tomado la Protesta a los Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal y sus Comisiones, Se pasó a designar a la Comisión Dictaminadora de Penencias, habiéndose nombrado a los C.C. MAURO DE LA ROSA, FRANCISCO VALDES AGUIRRE Y ARMANDO LUNA LARA. - - - - -

Siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos (13.45) del día (16) dieciseis de Marzo de (1974) Mil Novecientos Setenta y Cuatro, se dieron por terminados los trabajos del día, del Primer Congreso Constituyente del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, con el cual quedó formado el Primer Comité Ejecutivo Estatal y las Comisiones de Justicia y Vigilancia y Comisión Estatal de Hacienda.- Damos FE.--

EL PRESIDENTE DE DEBATES

JESUS ROLANDO BARRAZA

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS.

MARGARITO CERDA HERNANDEZ.

SRIO. GENERAL

CANDELARIO ROBLES A.

SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

EVERARDO CARRILLO JUNA.

SRIO. DE ASUNTOS FORANEOS
Y RELACIONES SINDICALES.

SARA VILLASANA BANDA

SRIO. DE ORGANIZACION Y ESTADISTICA

ANTONIO DELGADO FLORES.

SRIO. DE PRENSA Y PUBLICIDAD

LUIS DE LEON CORTES.

SRIO. DE PREVISION SOCIAL

JESUS RODRIGUEZ BARRAZA.

SRIO. DE AJUSTES Y ESCALAFON

JOAQUIN AYALA MORA.

SRIO. DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

IRMA VALDES RAMOS.

SRIO. DE ACCION EDUCATIVA
Y DE PORTIVA.

CARLOS BERLANGA PERIAS.

SRIO. DE PENSIONES Y FOMENTO A LA
HABITACION

AGAPITO CASTANEDA FLORES.

SRIO. DE ACCION POLITICA

EMMA MELIDA MARTINEZ GUTIERREZ.

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO.

Saltillo, Coah., a 16 de Abril de 1974.

C. LIC. ROLANDO GONZALEZ CARRILLO
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE.
EDIFICIO CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D

Con motivo de haberse reunido el día 16 de Marzo del año en curso el Congreso Constituyente formado por los Representantes de cada una de las Secciones Regionales, correspondientes a los Municipios de: Saltillo, Torreón, Monclova, Sabinas, Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila; y celebrado en el auditorium del Edificio Coahuila de esta ciudad, con el objeto de constituir el Primer Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, que los representará durante el período comprendido del 16 de Marzo del presente año al 16 de Marzo de 1977.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 95 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, en forma anexa estamos enviando a Ustedes los requisitos señalados en las Fracciones I, II, III y IV del mencionado Artículo, con el objeto de que sea registrado en ese Tribunal nuestro Sindicato.

Esperando vernos favorecidos con la presente, le reiteramos nuestro respeto y amistad.

A T E N T A M E N T E

" FRATERNIDAD Y JUSTICIA "

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

Margarito Cerda
MARGARITO CERDA HERNANDEZ.

EL SECRETARIO GENERAL

Candelario Robles A.
CANDELARIO ROBLES A.-

Se Recibió a las Diez Horas del
día 22 del mes de abril
de 1974. CONSTE

Como resultado de las inquietudes del elemento burocrático al Servicio de los Gobiernos del Estado y Municipios de Coahuila, se llevó a cabo el 12 de Mayo de 1954, una Asamblea General en la que fueron aprobados los Estatutos de la Unión de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipios de Coahuila, mismos que fueron puestos en vigor el día 1o. de Mayo de 1955 y subsisten hasta la fecha.

Como la vigencia de tal ordenamiento resulta obsoleta y anacrónica en la mayor parte de sus articulados por los -- cambios que se han registrado durante los últimos años en las relaciones entre la Administración Pública de Coahuila y sus servidores, las prestaciones logradas a través del tiempo y el progreso en general del movimiento sindical, en el Congreso Estatal Extraordinario que se verificó del 16 al 17 de Marzo del presente -- año en la Ciudad de Saltillo, se aprobó la reestructuración de la Unión Unica de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatales y Municipales de Coahuila y de los Estatutos correspondientes, -- quedando bajo la denominación de Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, y aprobándose -- los siguientes

Declaración de Principios.- El Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila declara que:

I.- Defenderá los derechos de los miembros del ---
Sindicato ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ en los términos del Estatu
to Jurídico y, en su defecto, de la Ley Federal del Trabajo.

II.- Luchará por la elevación y la superación técnica, cultural, moral, social y económica de sus miembros.

III.- Luchará por la erradicación de los vicios, -- procurando fomentar los deportes y el desarrollo de los programas culturales.

IV.- Procurará que se apruebe el establecimiento -- de Guarderías Infantiles en los casos que así lo requieran las necesidades de los trabajadores.

V.- Fomentará la cultura física, procurando organizar grupos deportivos dentro de las filas del Sindicato, para lo cual solicitará la ayuda económica tanto del Gobierno del Estado como de los municipales.

VI.- Procurará publicar con la mayor regularidad -- posible un órgano periodístico del Sindicato.

VII.- Estudiará la manera de lograr se reforme la -- Ley de Pensiones y Jubilaciones de los burócratas, para que la jubilación se lleve a cabo con el último sueldo devengado al -- cumplir 30 años de servicio sin límite de edad, así como la pen sión mensual que los jubilados reciben no sea estática, sino -- que aumente en la proporción que aumente el sueldo de la catego ría que desempeñaban al recibir su jubilación.

VIII.- Mantendrá relaciones de clase con organizacio -- nes de trabajadores del Estado y con las de obreros y campesí -- nos, solidarizándose con sus luchas de carácter social.

IX.- Luchará porque sus agremiados que reúnan los -- requisitos de antigüedad, responsabilidad y capacidad profesional, técnica ó administrativa, les dé preferencia el Gobierno -- para ocupar puestos mejor remunerados existentes ó de nueva --- creación y para que se les designe para desempeñar empleos de -- confianza.

X.- Procurará que el Gobierno y los Municipios se avoquen a la resolución del problema habitacional de los empleados públicos estatales, mediante la construcción de multifamiliares de rentas módicas, adquisición de casas ó de terrenos para formar de ser posible Colonias Burocráticas.

XI.- Reconocerá como Centrales de sus actividades sindicales, a la Liga Municipal, la Federación Estatal y la Confederación Nacional de Organizaciones Populares.

XII.- Gestionará que el Gobierno del Estado provea anualmente a su personal femenino de dos uniformes cuando menos uno de verano y otro de invierno, iguales para todas las dependencias.

XIII.- Tratará de lograr que el Gobierno del Estado decrete como "Día del Burocrata", el 23 de Septiembre de cada año, para conmemorar la fecha en que el Sr. Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Eulalio Gutiérrez Treviño, promulgó el Estatuto Jurídico de los trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, conquista alcanzada con la valiosa ayuda del Lic. Oscar Villegas Rico, Secretario del Ejecutivo del Estado.

XIV.- Pugnará por último y por todos los medios a su alcance, para lograr todo aquello que sea en beneficio de los miembros de la Organización.

XV.- Defenderá los derechos de los miembros del Sindicato en los términos del Estatuto Jurídico, y, en su defecto de la Ley Federal del Trabajo.

XVI.- Luchará por la elevación y la superación técnica, cultural, moral, social y económica de sus miembros, base de la verdadera disciplina Sindical.

XVII.- Velar por la integridad del Sindicato elimi -

nando oportunamente cualquier brote de división, mediante el acercamiento de sus miembros y la atención inmediata a sus justas demandas.

XVIII.- Prestará vigorosamente todo el apoyo que sea necesario a sus afiliados en los casos en que sean objetos de amenaza, presiones injustificadas ó explotaciones de parte de Jefes de Departamento, superiores jerárquicos y autoridades en general.

C A P I T U L O I

DE LA INTEGRACION, LEMA, DOMICILIO Y OBJETO DEL SINDICATO.

ARTICULO 1o.- El Congreso Estatal Extraordinario que se reunió en la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, los días del 16 al 17 de Marzo de 1974, y de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial, el 23 de Septiembre de 1972, aprobó la reestructuración de la Union Unica de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales de Coahuila, para quedar bajo la denominación de:

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

ARTICULO 2o.- El Lema del Sindicato es:

" FRATERNIDAD Y JUSTICIA "

ARTICULO 3o.- El domicilio social del Sindicato es la ciudad de Saltillo, Coahuila, en la dirección que más tarde fije el Comité Ejecutivo.

ARTICULO 4o.- El objeto del Sindicato es la defensa de los derechos de sus miembros y la consecución del programa señalado en su Declaración de Principios.

C A P I T U L O I I

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 5o.- La Soberanía del Sindicato radica originalmente en el conjunto de todos sus miembros y se expresa en los Congresos ó Convenciones Estatales, por medio de los acuerdos ó resoluciones que se tomen por mayoría de votos.

ARTICULO 6o.- Los acuerdos de Congresos ó Convenciones que no contravengan las disposiciones de estos Estatutos ó del Estatuto Jurídico, obligan a cumplirlos a todos los miembros del Sindicato. Los acuerdos de asambleas generales, seccionales, obligan a cumplirlo a todos los miembros de la Sección, correspondiente, siempre y cuando no contravengan las disposiciones de los mencionados Estatutos.

ARTICULO 7o.- En el seno del Sindicato nadie puede reclamar derechos si no cumple con sus obligaciones sindicales y del trabajo que desempeñe en la oficina correspondiente.

ARTICULO 8o.- Dentro del Sindicato sólo existen miembros del mismo sin distinción de sexos ni categorías, cualesquiera que sean los lugares donde trabajen, la oficina de que dependan, la Sección ó Delegación Sindical foránea en que circunstancial ó permanentemente se encuentren adscritos. En tal virtud solo habrá una Credencial para cada uno de los miembros que será expedida por el Comité Ejecutivo Estatal, y que deberá ser respetada sin restricciones por todos los organismos ó individuos representativos del Sindicato.

ARTICULO 9o.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, es miembro de la Liga Municipal, la Federación Estatal y la Confederación Nacional de Organizaciones Populares.

ARTICULO 10o.- Cuando se haga necesario y para -

el buen cumplimiento del ejercicio Sindical, se solicitarán licencias para los miembros del Comité Ejecutivo y Comisiones Estatales. Las Secciones seguirán el mismo procedimiento para los miembros de sus Comités.

ARTICULO 11o.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, solamente podrá adoptar medidas de lucha de carácter general, como la huelga u otro acto semejante, siempre que hayan sido aprobadas por la mayoría de las Secciones en sus respectivas Asambleas Generales o por acuerdo expreso de Congresos ó Convenciones Estatales.

ARTICULO 12o.- Los puestos representativos y comisiones del Sindicato, no son transferibles.

ARTICULO 13o.- Ningún Funcionario del Comité Ejecutivo Estatal ó Seccional ya sea propietario ó provisional podrá ser electo ó designado para el mismo puesto en el período siguiente.

ARTICULO 14o.- Los miembros del Comités Ejecutivos Seccionales podrán figurar en el Comité Ejecutivo Estatal con la representación local que ostenten. Las personas que desempeñen algún cargo en el Comité Ejecutivo Estatal ó Comisiones Estatales, podrán abandonarlo para figurar en Comités Ejecutivos Seccionales.

C A P I T U L O I I I

DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

ARTICULO 15o.- Para ser miembro del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila se requiere:

a).- Ser trabajador de base (planta, supernumerario, interino ó lista de raya) del Gobierno del Estado de Coahuila, en los términos de los Artículos 15, 17 y 44 del Estatuto-

Jurídico.

- b).- Ser de nacionalidad mexicana.
- c).- Ser mayor de 14 años.
- d).- Protestar cumplir nuestros Estatutos y las disposiciones que de él emanen.
- e).- Haber sido aprobada su solicitud de ingreso por los Comités Ejecutivos Estatales ó Regionales.
- f).- Expresar su conformidad para que las cuotas ordinarias sindicales sean descontadas por conducto de las oficinas pagadoras.
- g).- No haber sido procesado por conducta antio-
brerista ó expulsado por malos manejos en alguna agrupación.
- h).- Gozar de buena fama pública.

ARTICULO 16o.- Para ser miembro del Comité Ejecutivo Estatal ó Seccional del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, es necesario:

- a).- Ser miembro activo del Sindicato con anti-
güedad de 3 (tres) años cuando menos, y desempeñar un empleo de base en el Gobierno del Estado.
- b).- Ser mayor de 21 años.
- c).- No desempeñar ningún puesto de los clasifi-
cados como de confianza.
- d).- Estar al corriente en el pago de sus cuotas sindicales.
- e).- No haber sido expulsado de la organización.

ARTICULO 17o.- Son obligaciones de los miembros del Sindicato:

- a).- Cumplir fielmente con las que les impone el empleo que desempeñen en el Gobierno del Estado, de estricto acuerdo con el nombramiento respectivo.

b).- Contribuir con su actuación sindical, al exacto cumplimiento de los presentes Estatutos así como las de terminaciones adoptadas por los Organos Competentes del Sindicato.

c).- Asistir puntualmente a las Asambleas, manifestaciones, mítines, desfiles ó a cualquier otro acto de índole sindical que se convoque, ó de lo contrario hacer oportunamente la justificación correspondiente.

d).- Acatar los acuerdos y cumplir las resoluciones de las Asambleas, Convenciones, Congresos aunque no hayan asistido a las sesiones así como decisiones tomadas por los Comités Ejecutivos Estatal, Seccional ó Delegación.

e).- Desempeñar, salvo los casos previstos en los presentes Estatutos y sus Reglamentos cualquier cargo en el Comité Ejecutivo, ó comisiones que le sean conferidas por Autoridad Sindical competente.

f).- Cubrir con puntualidad las cuotas sindicales ordinarias ó extraordinarias.

g).- Informar oportunamente al Comité Ejecutivo Estatal, de la Sección ó Delegación foránea, cualquier deficiencia ó anomalía que observe en el desarrollo de las labores de su oficina.

h).- No salvar el conducto de la Sección ó Delegación foránea a que pertenece para el arreglo ó tramitación de cualquier asunto, pudiendo enviar en todo caso copia al Comité Ejecutivo Estatal si la gestión la hace por escrito.

En caso de no ser atendido en sus peticiones ó defendido por sus representantes sindicales inmediatos, podrá dirigirse al Comité Ejecutivo Estatal directamente, haciendo notar dicha circunstancia.

i).- No aceptar procedimiento alguno en su contra por parte de las Autoridades sin intervención de los Representantes del Sindicato.

j).- Ayudar fraternalmente a los demás miembros del Sindicato en la solución de sus problemas personales y de trabajo.

k).- Emitir su voto en todas las decisiones adoptadas por el Sindicato en Asambleas Generales.

ARTICULO 18o.- Los miembros del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, tienen derecho:

a).- A participar con voz y voto en las Asambleas de sus respectivas secciones ó delegaciones foráneas.

b).- A ser electos para los puestos de directivos y de representación, con las limitaciones señaladas en los Artículos respectivos.

c).- A los servicios sociales y prestaciones de carácter económico obtenidos a través del Sindicato.

d).- A ser defendidos por el Sindicato en los casos en que se afecten sus derechos, posición social ó económica como trabajadores del Gobierno del Estado.

e).- Presentar iniciativas y proyectos que sean en beneficio del Sindicato; así como solicitar las informaciones necesarias respecto al manejo de los fondos sindicales.

f).- Ser garantizados en sus derechos escalafonarios recibiendo en todo caso el apoyo del Sindicato para obtener los ascensos que justamente les correspondan.

g).- Gozar de todos los derechos Sindicales y Laborales que concede el Estatuto Jurídico otorgado por el Gobierno del Estado de Coahuila y los que sean supletorios, excepto --

cuando sean ascendidos a un empleo de confianza en cuyo caso deberán solicitar licencia escrita del Sindicato conservando solamente el derecho de voz informativa cuando sea requerido por el Comité Ejecutivo, absteniéndose de toda participación en la vida interna del Sindicato manteniendo las demás obligaciones a que se refieren estos Estatutos.

h).- Apelar ante el Congreso Estatal respectivo de las sanciones que algún organismo inferior les hubiere impuesto.

i).- Denunciar ante el Congreso Estatal, Convención Estatal ó Comité Ejecutivo Estatal las irregularidades de que tuviere conocimiento.

ARTICULO 19o.- El carácter del miembro del Sindicato se suspende:

a).- Por prisión preventiva del trabajador en los términos del Estatuto Jurídico.

b).- Porque el trabajador contraiga alguna enfermedad con peligro de contagio para sus compañeros de oficina.

c).- Por sanción impuesta por la Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia.

ARTICULO 20o.- El carácter de miembro del Sindicato se pierde:

a).- Por renuncia ó abandono de empleo.

b).- Por muerte del trabajador.

c).- Por incapacidad total ó permanente del trabajador.

d).- Por prisión que sea el resultado de una sentencia ejecutoria.

e).- Por jubilación.

f).- Por resolución del Tribunal de Conciliación-

y Arbitraje que cause ejecutoria.

g).- Por alguna de las otras causas señaladas en el Estatuto Jurídico, que tenga como resultado la terminación de los efectos de su nombramiento.

h).- Porque se dicte su expulsión del Sindicato - por su conducta ó falta de solidaridad.

C A P I T U L O I V

DE LA ORGANIZACION DEL SINDICATO.

ARTICULO 21o.- El Sindicato de Trabajadores al -- Servicio del Gobierno de Coahuila, es una organización que constituye una sola unidad de todos sus miembros, trabajadores de base de la Administración Pública Estatal, cualesquiera que sea el lugar donde presten sus servicios.

ARTICULO 22o.- Para el mejor funcionamiento, estudio y resolución de los problemas de los trabajadores que radican en la Ciudad de Saltillo y demás municipios de la Entidad, el -- Sindicato Estatal se divide en Secciones Regionales y Delegaciones Foráneas.

Las Secciones Regionales se integrarán en los Municipios que a continuación se señalan y tendrán como jurisdicción los que a continuación se indican:

Sección Regional I.- Tendrá como sede la ciudad -- de Saltillo, la formarán todos los trabajadores de las distintas dependencias gubernamentales de la Capital del Estado y de los -- municipios siguientes:

Arteaga, que formará la Delegación No. 1.

Ramos Arizpe, que formará la Delegación No. 2.

Gral. Cepeda, que formará la Delegación No. 3, y

Parras, que formará la Delegación No. 4.

Sección Regional No. II.- Tendrá como sede la ---

ciudad de Torreón, la formarán todos los trabajadores de las distintas dependencias del Gobierno del Estado y de los municipios siguientes:

San Pedro, que formará la Delegación No. 5.

Matamoros, que formará la Delegación No. 6.

Eco. I. Madero, que formara la Delegación No. 7,-

Viesca, que formará la Delegación No. 8.

Sección Regional III.- Tendrá como sede la ciudad de Monclova, la formarán todos los trabajadores de las distintas dependencias del Gobierno del Estado y de los municipios siguientes:

Frontera, que formará la Delegación No. 9.

San Buenaventura, que formará la Delegación No. -
10.

Castaños, que formará la Delegación No. 11.

Cuatro Ciénezas, que formará la Delegación No. 12

Ocampo, que formará la Delegación No. 13.

Sierra Mojada, que formará la Delegación No. 14.

Candela, que formará la Delegación No. 15.

Lamadrid, que formará la Delegación No. 16.

Nadadores, que formará la Delegación No. 17.

Sacramento, que formará la Delegación No. 18.

Abasolo, que formará la Delegación No. 19, y

Escobedo, que formará la Delegación No. 20

Sección Regional IV.- Tendrá como sede la ciudad de Sabinas, y la formarán todos los trabajadores de las distintas dependencias del Gobierno del Estado y de los municipios siguientes:

Muzquiz, que formará la Delegación No. 21.

San Juan de Sabinas, que formará la Delegación --
No. 22.

Juárez, que formará la Delegación No. 23, y

Progreso, que formará la Delegación No. 24.

Sección Regional V.- Tendrá como sede la ciudad de Piedras Negras, la formarán todos los trabajadores de las distintas dependencias del Gobierno del Estado y de los municipios siguientes:

Allende, que formará la Delegación No. 25.

Morelos, que formará la Delegación No. 26.

Guerrero, que formará la Delegación No. 27.

Nava, que formará la Delegación No. 28

Villa Unión, que formará la Delegación No. 29, e

Hidalgo, que formará la Delegación No. 30.

Sección Regional VI.- Tendrá como sede la ciudad de Acuña, la formarán todos los trabajadores de las distintas dependencias del Gobierno del Estado y de los municipios siguientes:

Zaragoza, que formará la Delegación No. 31, y

Jiménez, que formará la Delegación No. 32.

En Asamblea de cada una de las Delegaciones debe elegirse un Delegado por cada Municipio, los que dependerán directamente del Comité Ejecutivo Seccional correspondiente y podrán ser removidos por dicho organismo cuando no cumplan con su función. En todo caso cesarán en su representación, al término del ejercicio de los Comités Ejecutivos Estatal y Seccional.

C A P I T U L O V

DE LA REPRESENTACION SINDICAL, SU INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO.

ARTICULO 23o.- La autoridad sindical se ejerce -- por medio de los organos siguientes:

I.- El Congreso Estatal.

II.- La Convención Estatal.

III.- El Comité Ejecutivo Estatal.

IV.- Las Comisiones Estatales Permanentes y Auxiliares.

V.- Los Comités Ejecutivos Seccionales.

VI.- Los Delegados de los Consejos y Congresos.

VII.- Los Delegados Foráneos.

ARTICULO 24o.- El Congreso Estatal es el órgano supremo de Gobierno del Sindicato. Se integra con Delegados nombrados por cada Sección Regional, en proporción de uno por cada 25 trabajadores ó fracción, En igual proporción los trabajadores de las Delegaciones foráneas designarán sus Delegados.

ARTICULO 25o.- Como representante máximo del Sindicato, el Congreso Estatal tiene facultades soberanas ilimitadas y es de su exclusiva competencia conocer y determinar sobre lo siguiente:

I.- Aprobar ó desaprobar en definitiva la actuación del Comité Ejecutivo y Comisiones Estatales. En caso de desaprobaración dictará en contra de la persona ó personas responsables sindicalmente, las medidas que estime pertinentes.

II.- Adiciones y Reformas a los presentes Estatutos.

III.- Calificación de las elecciones del Comité Ejecutivo y Comisiones Estatales.

IV.- Disolución del Sindicato.

V.- En general sobre lo que expresamente le atribuyan con carácter exclusivo los presentes Estatutos.

En los casos de las Fracciones II y IV, se requiere que en la convocatoria respectiva se indique con toda claridad que serán objetos de discusión tales temas. Si no se observa

se este requisito, será nula cualquier decisión al respecto.

ARTICULO 26o.- El Congreso puede ser ordinario ó extraordinario. El ordinario se celebrará cada 3 años, precisamente en la última semana del mes de Julio del año que corresponda. El extraordinario se convocará e instalará cuando sea necesario su funcionamiento, para determinar sobre cualquier materia de las reservadas exclusivamente al Congreso.

ARTICULO 27o.- El Congreso Ordinario será convocado por el Comité Ejecutivo Estatal, ó si éste no lo hiciere oportunamente, por la Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia, de acuerdo con las siguientes reglas:

a).- La Convocatoria será lanzada en la segunda semana del mes de Mayo del año en que deba instalarse, en la que se señalarán los días que debe funcionar el Congreso y el Temario a que se ajustará.

b).- El presidium del Congreso estará integrado por el Secretario General del Sindicato y los Secretarios de Organización y Estadística y de Actas y Acuerdos, quienes hagan sus veces ó quienes ellos designen.

c).- Se nombrará una Comisión Dictaminadora de Credenciales, compuesta por 3 Delegados no objetados, que revisará las credenciales de los demás e informará de su dictamen al Congreso.

d).- Se nombrarán cuantas comisiones sean necesarias para el buen funcionamiento del Congreso, tomando en consideración el Temario que debe tratarse.

ARTICULO 28o.- El Congreso Extraordinario será convocado por el Comité Ejecutivo Estatal cuando considere necesario su funcionamiento ó cuando lo pidan las dos terceras partes de los Comités Ejecutivos Seccionales, fundándose en la nece

dad apremiante de que se decida sobre alguna materia de la competencia del Congreso, siempre y cuando la petición de estos Comités haya sido acordada en Asamblea General de cada Sección.

En caso de no convocar el Comité Ejecutivo Estatal en un plazo de 30 días, contados desde la fecha de haber sido requerido por las Secciones, lo hará la Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia, siempre que la petición de dichos comités reúna los requisitos indicados.

ARTICULO 29o.- En caso de que la Comisión Dictaminadora de Credenciales dictamine que la Credencial de uno ó varios Delegados no reúnen los requisitos necesarios para considerarlos como tales y esta decisión haya sido aprobada por el Congreso, el presidium comunicará esta determinación a los Comités Ejecutivos Seccionales que corresponda, para que de inmediato convoquen a Asamblea General a fin de que elijan otros Delegados. En caso de tratarse de Delegados nombrados por los trabajadores Gubernamentales de las 32 Delegaciones Foráneas, el propio Congreso designará a los que correspondan para sustituir a los objetos.

ARTICULO 30o.- La Convención Estatal se integra con 2 Delegados electos por cada Sección en Asamblea General y 2 por el Personal foráneo de cada Sección. Serán también Delegados Convencionalistas con voz y voto: El Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, los Secretarios de Organización y Estadística y de Actas y Acuerdos; los Presidentes de las Comisiones Estatales de Justicia y Vigilancia y de Hacienda, así como los Secretarios Generales de los Comités Ejecutivos Seccionales. Las otras personas que ostenten representación estatal ó seccional, podrán asistir a la Convención con derecho a voz, pero no a voto.

ARTICULO 31o.- Las Convenciones serán celebradas-

anualmente en la última semana del mes de Julio de cada año, --- excepto cuando deba instalarse el Congreso. Serán convocadas la última semana del mes de Junio del año correspondiente por el Comité Ejecutivo Estatal, ó si este no lo hiciera oportunamente, - por la Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia. Es aplicable - para las Convenciones lo dispuesto en los Artículos 27o. y 29o.- de los presentes Estatutos.

ARTICULO 32o.- Corresponde a las Convenciones:

I.- Escuchar el informe anual del Comité Ejecutivo Estatal y de las Comisiones Estatales.

II.- Oír los informes anuales de los Comités Ejecutivos Seccionales.

III.- Aprobar los Convenios que celebre el Comité Ejecutivo Estatal con las Autoridades, los Organismos Sindicales y cualesquier Entidad Jurídica.

IV.- Aprobar los Reglamentos que regulen el funcionamiento Interno del Comité Ejecutivo Estatal, las Comisiones Estatales Permanentes y de los Comités Ejecutivos Seccionales.

V.- Nombrar las personas que deben sustituir a los miembros del Comité Ejecutivo Estatal y Comisiones Estatales que por cualesquier motivo abandonen los cargos que les fueron conferidos.

VI.- En general todos aquellos asuntos de carácter colectivo que afecten al Sindicato y cuya competencia no se haya reservado el Congreso ni se atribuya específicamente al Pleno -- del Comité Ejecutivo Estatal.

Si no son aprobados los Convenios a que la Fracción III se refiere, cesarán de surtir sus efectos si los hubieren producido y no obligarán a los trabajadores miembros del Sindicato.

ARTICULO 33o.- Tanto para los Congresos como para las Convenciones Estatales, se requiere una asistencia mínima de las dos terceras partes del total de Delegados que deban intervenirlos. Las decisiones que se tomen sin observar este requisito serán nulas y no producirán efecto alguno.

C A P I T U L O VI

DEL COMITE EJECUTIVO ESTATAL.

ARTICULO 34o.- El Comité Ejecutivo Estatal será electo directamente por los miembros del Sindicato, ejercerá la representación Sindical por el término de 3 años y se integrará con los siguientes Secretarios:

Secretario General

Secretario de Trabajo y Conflictos

Secretario de Asuntos Foráneos y Relaciones Sindicales.

Secretario de Organización y Estadística.

Secretario de Prensa y Publicidad

Secretario de Ajustes y Escalafón

Secretario de Previsión Social

Secretario de Finanzas y Presupuestos

Secretario de Actas y Acuerdos

Secretario de Acción Educativa y Deportiva

Secretario de Pensiones y Fomento de la Habitación.

Secretario de Acción Política

ARTICULO 35o.- El Comité Ejecutivo Estatal funcionará en pleno y los acuerdos que tome serán aprobados por mayoría de votos. Se considerará Pleno la reunión de 8 Secretarios por lo menos. Debe integrarse ordinariamente el primer martes de cada mes y extraordinariamente cuando las exigencias sindicales-

lo requieran.

Pueden concurrir al pleno, con derecho solamente a voz, cuantas personas ostenten representación Sindical, Estatal ó Seccional.

Cuando habitual ó injustificadamente un Secretario del Comité Ejecutivo Estatal no asista a los Plenos, el Secretario General lo consignará a la Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia, para que dictamine sobre el particular.

ARTICULO 36o.- Son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Estatal:

I.- Representar al Sindicato en todos sus actos.

II.- Cumplir y hacer cumplir a todos los miembros del Sindicato estos Estatutos y los acuerdos emanados de Congresos ó Convenciones.

III.- Representar y auxiliar a las Secciones en los actos y problemas que requieran su intervención.

IV.- Representar y auxiliar a las Delegaciones Foráneas.

V.- Avocarse al estudio y resolución de los asuntos que en términos generales afecten a los trabajadores del Gobierno del Estado.

VI.- Resolver los conflictos que se originen entre los Comités Ejecutivos Seccionales.

VII.- Designar al personal del Departamento Legal, Oficialía Mayor y demás empleados del Sindicato.

VIII.- Nombrar las comisiones Accidentales que sean necesarias para la buena marcha del Sindicato ó para la realización de algún punto de los señalados en la Declaración de Principios de estos Estatutos.

IX.- Nombrar con carácter provisional a las personas que deban sustituir a aquellos miembros del Comité Ejecutivo Estatal ó Comisiones Estatales que dejen de actuar en su representación por renuncia, licencia, expulsión, etc.

X.- Formular las iniciativas de reformas ó adiciones a estos Estatutos y someterlos a la aprobación del Congreso.

XI.- Formular las iniciativas de reformas ó adiciones que se consideren necesarias hacer al Estatuto Jurídico y someterlas a la aprobación del Congreso Sindical y del Gobierno -- del Estado.

XII.- Formular el presupuesto del Comité Ejecutivo y Comisiones Estatales.

XIII.- Rendir informe de su actuación a las Convenciones ó Congresos, según funcionen aquellos ó estos.

XIV.- Permitir la revisión de la contabilidad a la Comisión Estatal de Hacienda cuantas veces lo requiera, y a los Comités Ejecutivos Seccionales, si lo solicitaren por acuerdo emanado en Asambleas de sus respectivas Secciones.

XV.- Auxiliar a la Comisión Estatal Mixta de Escalafón en la formulación del Escalafón General de los Trabajadores del Gobierno del Estado.

XVI.- Convocar con la debida oportunidad a Congresos Convenciones, elección del Comité Ejecutivo y Comisiones Estatales así como de Comités Ejecutivos Seccionales.

XVII.- Ejecutar las sanciones que imponga el Congreso la Convención ó la Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia, -- ajustándose a los presentes Estatutos.

XVIII.- Publicar mensualmente con la mayor regularidad posible, el órgano periodístico y hacer la publicidad necesaria de los actos que así lo requieran.

XIX.- Formular un registro de todos los miembros del Sindicato en el que conste: Nombre, edad, estado civil, antigüedad en el Gobierno del Estado; empleo que desempeña; oficina, -- sueldo que percibe y domicilio particular. Este registro deberá-- mantenerse siempre actualizado.

XX.- Promover la vigilancia de los Convenios celebra-- dos con las Autoridades, que sean benéficos a los intereses de -- los trabajadores.

XXI.- Comunicar al Tribunal de Conciliación y Arbi -- traje dentro de los diez días siguientes a cada elección los cam -- bios que ocurrieron en su directiva ó en los Comités Ejecutivos- Seccionales y las modificaciones que sufren los Estatutos del -- Sindicato, acompañando por duplicado copia autorizada de las ac -- tas respectivas.

XXII.- Informar al Tribunal de Conciliación y Arbitra -- je cada tres meses por lo menos, de las altas y bajas de sus mi -- embros.

XXIII.- En general, las demás que le confieran estos -- Estatutos ó los acuerdos emanados de Congresos ó Convenciones.

ARTICULO 37o.- El Comité Ejecutivo Estatal debe-- rá formular su Reglamento Interior de Trabajo, en el que se espe -- cifiquen las obligaciones que correspondan a cada Secretario, re -- servando al Secretario General las siguientes facultades y obli -- gaciones:

- a).- Representar al Comité Ejecutivo Estatal.
- b).- Presidir los Plenos de dicho Comité.
- c).- Firmar con el Secretario respectivo la co -- rrespondencia.
- d).- Autorizar los egresos que deba realizar el -- Secretario de Finanzas y Presupuestos.

e).- Instalar los Congresos ó Convenciones y presidirlos hasta que se designe presidium, en los términos del Artículo 27o., inciso b) de estos Estatutos.

f).- Consignar ante la Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia los asuntos que a ésta competen y a los miembros del Sindicato que den motivo para ello. La consignación de los miembros deberá ser suscrita por la mayoría de los Secretarios del Comité Ejecutivo Estatal; de no ser así no producirá efecto alguno.

g).- Informar al Pleno de todos los asuntos en que intervengan.

h).- Acordar con los diferentes Secretarios los asuntos relativos a sus Secretarías y turnarles los que les correspondan.

C A P I T U L O VII

DE LAS COMISIONES ESTATALES Y DE LOS DELEGADOS ANTE LA LIGA MUNICIPAL DEL SECTOR POPULAR Y LA FEDERACION ESTATAL DE ORGANIZACIONES POPULARES.

ARTICULO 38o.- Son Comisiones Estatales permanentes:

I.- Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia.

II.- Comisión Estatal de Hacienda.

III.- Representación del Sindicato ante las Comisiones Mixtas de Escalafón.

IV.- Representación del Sindicato ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

V.- Representación del Sindicato ante la Dirección de Pensiones y otros beneficios sociales para los trabajadores al Servicio del Estado.

VI.- Representación del Sindicato ante la Liga Municipal del Sector Popular, y la Federación Estatal de Organiza-

ciones Populares.

ARTICULO 39o.- La Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia y la de Hacienda, se integrarán cada una con un Presidente, un Secretario y un Vocal, serán electos directamente por los trabajadores en la misma fecha en que sea electo el Comité Ejecutivo Estatal y durarán en su ejercicio tres años.

La representación del Sindicato ante las Comisiones Mixtas de Escalafón se integrará con el número de representantes de los trabajadores que sea necesario en cada uno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y durarán en su encargo también tres años.

La representación del Sindicato ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, serán los Magistrados Propietario y Suplente designados por los trabajadores en la misma fecha que el Comité Ejecutivo Estatal. Durarán en su ejercicio igualmente tres años, y podrán ser reelectos una sola vez, ó removidos libremente por el Sindicato en cualquier momento en caso de negligencia, ineptitud, deshonestidad, ó cualquiera causa semejante.

Deberán ser empleados de base, con una antigüedad mínima de 5 años en su trabajo.

La representación del Sindicato ante la Dirección de Pensiones y otros beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado, serán dos consejeros Propietarios y dos Suplentes designados por los trabajadores en la misma fecha de elección del Comité Ejecutivo Estatal. Durarán en su ejercicio -- también un término de tres años y podrán ser reelectos por una sola vez.

Deberán ser empleados de base, con una antigüedad mínima de 5 años en el trabajo, ser mayores de 30 años y gozar fama pública de personas prudentes y de reconocida honestidad y-

de reconocida honestidad y buen criterio.

ARTICULO 40o.- Son facultades y obligaciones de la Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia.

a).- En el Ramo de Justicia:

I.- Juzgar a todos los miembros del Sindicato, os-
tenten representación ó no, e imponer las sanciones correspon-
dientes en los términos de los presentes Estatutos.

II.- Interpretar, definitivamente, los presentes -
Estatutos, acuerdos emanados de Congresos y Convenciones y los -
Reglamentos Internos.

b).- En el Ramo de Vigilancia.

I.- Vigilar que todos los miembros del Sindicato,
principalmente los que desempeñan cargos de representación, ob-
serven y cumplan estos Estatutos y demás normas interiores de la
Organización.

II.- Asistir a todos los Plenos del Comité Ejecuti-
vo Estatal, en los que tendrá únicamente derecho a voz.

III.- Hacer recomendaciones al Comité Ejecutivo Es-
tatal, sobre la institución bancaria en que deben depositarse --
los fondos económicos del Sindicato.

IV.- Atender todas las quejas que reciba de los --
miembros del Sindicato; practicar las investigaciones que Proce-
da y dictar dentro del límite de su competencia, la resolución -
que corresponda.

V.- Turnar al Congreso ó Convención correspondien-
tes, el conocimiento de asuntos cuya resolución no le sea posib-
le dictar por rebasar el límite de sus facultades.

VI.- Turnar al Tribunal de Conciliación y Arbitra-
je, todo asunto cuya resolución amerite la intervención de dicho
Alto Cuerpo Colegiado.

VII.- Pedir al Comité Ejecutivo y Comisiones Estatales, así como a los Comités Ejecutivos Seccionales, los informes que les sean necesarios para dictaminar un caso particular.

VIII.- Intervenir cuando lo juzgue necesario, en la transmisión de Comités Ejecutivos Seccionales, con facultad para suspender la toma de posesión hasta por el término de un mes, si media queja, apoyada por el 30% ó mas de los miembros de la Sección acerca de la elección.

IX.- Rendir informe anual de su actuación a la Convención ó Congreso correspondiente.

X.- Convocar, en el caso de que el Comité Ejecutivo Estatal no lo haga oportunamente, a Convenciones, Congresos, elección del Comité Ejecutivo Estatal, Comisiones Estatales y de Comités Ejecutivos Seccionales.

XI.- En general, intervenir en todos aquellos casos de su competencia señalados en los Estatutos, acuerdos ó resoluciones emanados de Congresos ó Convenciones.

ARTICULO 41o.- La Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia deberá formular su reglamento interno de Trabajo, en el que se precisará el procedimiento para juzgar a los miembros del Sindicato, dándole oportunidad a defenderse y ofrecer toda clase de pruebas, sin más límite que no sean contra el derecho, la moral, y las buenas costumbres.

ARTICULO 42o.- Son facultades y obligaciones de la Comisión Estatal de Hacienda;

I.- Revisar bimestralmente cuando menos, ó cuantas veces lo considere necesario, el Estado de Cuentas de la Tesorería General del Sindicato y de cada una de las Secciones.

II.- Intervenir en la formulación del presupuesto del Comité Ejecutivo Estatal, comisiones Estatales y Comités Eje

cutivos Seccionales, en los que deban hacer las recomendaciones que estimen pertinentes.

III.- Las demás que le atribuyan los presentes Estatutos y acuerdos emanados de Congresos y Convenciones.

ARTICULO 43o.- En caso de que la Comisión Estatal de Hacienda encuentre una irregularidad en el manejo de fondos, lo hará inmediatamente del conocimiento de la Comisión de Justicia y Vigilancia para que dicte las medidas convenientes oyendo el parecer de la primera, y en caso necesario se turne el asunto al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para su resolución. Si la irregularidad en el manejo de fondos amerita la separación -- permanente ó temporal de la persona consignada, mientras se designa otra que supla la separada de su cargo, la Comisión Estatal de Hacienda manejará los fondos respectivos.

ARTICULO 44o.- Son facultades y obligaciones de la Representación del Sindicato ante la Comisión Mixta de Escalafón:

I.- Intervenir en todos los movimientos escalafonarios y velar porque se efectúen de una manera justa y legal.

II.- Publicar, inmediatamente que se efectúen, los movimientos escalafonarios definitivos e interinos, a fin de que los trabajadores que se consideren afectados en sus derechos, -- los hagan valer en tiempo oportuno ante las Autoridades correspondientes. Estas publicaciones se fijarán en los tableros de -- las Secciones a que correspondan los trabajadores objeto del movimiento escalafonario.

III.- Auxiliar a los Comités Ejecutivos Seccionales en la formulación del Escalafón de sus respectivas Secciones.

IV.- Informar al Comité Ejecutivo Estatal mensualmente de los movimientos definitivos ó interinos que sufra el --

Escalafón.

V.- Informar anualmente de su actuación a la Convención ó Congreso correspondiente.

ARTICULO 45o.- Son facultades y obligaciones de la Representación del Sindicato en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

I.- Intervenir en todos los asuntos de que conozca dicho Cuerpo Colegiado y hasta donde los preceptos legales, la moral y la justicia lo permitan, en defensa de los intereses de los miembros del Sindicato.

II.- Tratándose de conflictos internos del Sindicato, ajustar siempre su actuación en forma imparcial, al derecho y a la razón.

III.- Informar oportunamente al Comité Ejecutivo Estatal, de todos aquellos asuntos conflictivos que las dependencias eleven a la consideración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para ajustar su actuación hasta donde sea posible, siguiendo los lineamientos que los directivos le señalen en defensa de los trabajadores.

IV.- Tener siempre presente durante su actuación en dicho tribunal que es el Legítimo representante de los miembros del Sindicato, y, por lo tanto el defensor de sus derechos e intereses.

V.- Rendir informes anual de su actuación a la Convención ó al Congreso respectivo.

ARTICULO 46o.- Son facultades y obligaciones de la Representación del Sindicato ante la Dirección de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los trabajadores del Estado.

I.- Ajustar su actuación dentro de la Dirección de Pensiones al articulado de la Ley respectiva, los reglamentos

que se señalen y las disposiciones de los presentes Estatutos, - con miras a lograr todo aquello que redunde en beneficio de los trabajadores del Estado.

II.- Revisar los Estados de Contabilidad y Financie ros de la Dirección cuando menos cada año, dando cuenta al Comité Ejecutivo Estatal de los Trabajadores del Estado.

III.- Recomendar al propio Comité Ejecutivo aquellas reformas que deban hacerse en la Ley de Pensiones y del Reglame nto respectivo, en beneficio de los miembros del Sindicato.

IV.- Rendir informes anual de su actuación a la Con vención ó Congreso respectivo.

ARTICULO 47o.- La representación del Sindicato an te la Liga Municipal del Sector Popular y la Federación Estatal de Organizaciones Populares, será en el número previsto por los Estatutos de dichas Organizaciones. En todo caso los representan tes a los Consejos de las agrupaciones citadas, serán electos -- por votación directa en la fecha a que corresponda la elección - del Comité Ejecutivo y Comisiones Estatales y durarán en su cargo tres años. Estos Representantes lo serán también a los Congre sos de la Federación Estatal de Organizaciones Populares, quedan do facultado el Comité Ejecutivo Estatal para designar a los demás que sean necesarios para integrar la representación en di -- chos congresos.

Estos representantes podrán ser reelectos por una sola vez, ó removidos libremente por la Organización en cual --- quier momento por causa justificada.

C A P I T U L O VIII

DE LOS COMITES EJECUTIVOS SECCIONALES

ARTICULO 48o.- Los Comités Ejecutivos Seccionales serán electos directamente por los miembros del Sindicato de ca-

da Sección, ejercerán la representación por el término de tres años y se integrarán con los siguientes Secretarios:

Secretario General

Secretario de Trabajo, Conflictos y Escalafón

Secretario de Organización, Estadística y Propaganda

Secretario de Finanzas y Presupuestos

Secretario de Previsión Social, Actas y Acuerdos.

En las Secciones donde exista turno vespertino y laboren en él diez ó más miembros del Sindicato, deberá integrarse el Comité Ejecutivo Seccional con un miembro de este turno. Es decir, cuatro Secretarios serán del turno matutino y uno del vespertino.

ARTICULO 49o.- Los Comités Ejecutivos Seccionales funcionarán en Pleno y los acuerdos que adopten serán válidos si son aprobados por tres Secretarios cuando menos. El Pleno de estos Comités se celebrará, ordinariamente, el primer martes de cada mes, y extraordinariamente, cuando las exigencias sindicales lo requieran.

Pueden concurrir a los Plenos Seccionales, con derecho a voz solamente, las personas que desempeñen representación sindical Estatal.

Cuando un Secretario habitual e injustificadamente no asista a los Plenos ó no cumpla con la función que le corresponde, el Secretario General lo consignará á la Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia para que ésta dicte la sanción correspondiente, que puede consistir desde amonestación hasta separación del cargo. Cuando sea el Secretario General quien no asista a los Plenos ó no cumpla con su función, dos secretarios lo consignarán a dicha Comisión.

ARTICULO 50o.- Son obligaciones y facultades de los Comités Ejecutivos Seccionales:

I.- Representar al Sindicato ante las Autoridades locales de sus respectivas Secciones, sin perjuicio de la intervención del Comité Ejecutivo Estatal en los casos que considere convenientes.

II.- Cumplir y hacer cumplir a los miembros del Sindicato de su Sección los presentes Estatutos y los acuerdos emanados de Congresos, Convenciones ó de Asambleas Seccionales.

III.- Avocarse al estudio y resolución de los problemas de los trabajadores pertenecientes a su Sección.

IV.- Formular el presupuesto de sus respectivas Secciones, ajustándose a la cuota que les corresponde.

V.- Rendir informe anual de su actuación a la Convención inmediata ó al Congreso, así como a la Asamblea Seccional.

VI.- Permitir la revisión de su estado de cuentas a la Comisión Fiscal de Hacienda cuantas veces lo quisiere.

VII.- Auxiliar a las Comisiones Mixtas de Escalafón en el movimiento escalafonario de los trabajadores pertenecientes a su Sección y publicar anualmente el escalafón actualizado de dichos trabajadores.

VIII.- Convocar con la debida oportunidad, a Asambleas Generales Seccionales y gestionar ante las Autoridades locales el permiso correspondiente.

IX.- Formular el Reglamento Interno de Trabajo, ajustándose en lo conducente al Artículo 37 de los presentes Estatutos.

X.- Formular un padrón de todos los miembros de su Sección, con los datos a que se refiere la Fracción XIX del Artículo 36 de estos Estatutos y mantenerlo siempre actualizado,

dando cuenta mensualmente de los cambios que se registren, al Comité Ejecutivo Estatal.

XI.- En general, las demás que le confieren estos Estatutos, acuerdos de Congresos ó Convenciones y de Asambleas de sus respectivas Secciones.

ARTICULO 51o.- La Asamblea General Seccional es la autoridad máxima para los trabajadores pertenecientes a cada Sección. Debe celebrarse, ordinariamente una vez cada año en la primera quincena del mes de Diciembre, y extraordinariamente, -- cuando las exigencias lo requieran.

Las decisiones de los Comités Ejecutivos Seccionales son revisibles por la Asamblea. Las facultades no conferidas al Pleno Seccional en el Artículo precedente, se entienden reservadas a la Asamblea, a menos de que se trate de cuestiones de menor trámite.

C A P I T U L O IX

DE LAS ELECCIONES EN GENERAL.

ARTICULO 52o.- La elección de Delegados al Congreso de Comité Ejecutivo y Comisiones Estatales, será en forma directa y cédular por todos los miembros del Sindicato. La elección de Comités Ejecutivos Seccionales y Delegados a la Convención, puede hacerse por aclamación en las respectivas Asambleas Seccionales.

ARTICULO 53o.- En la fecha en que debe hacerse la elección de Delegados al Congreso Ordinario, se hará simultáneamente la elección de Comité Ejecutivo, Comisiones Estatales y Delegados de los Consejos de la Federación de Organizaciones Populares. En la Convocatoria respectiva que sobre el particular expida el Comité Ejecutivo Estatal o, en su defecto, la Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia, deben precisarse las reglas de

tales elecciones, conforme a las siguientes bases:

a).- El Registro de Planillas de Comité Ejecutivo Comisiones Estatales, así como delegados a los Consejos de la Federación de Organizaciones Populares, se hará ante el Comité Ejecutivo Estatal y se cerrará a las 20.00 horas del último día hábil del mes de Junio del año que corresponda.

b).- En los primeros quince días del mes de Julio siguiente deben efectuarse las elecciones, de acuerdo con el calendario que el Comité Ejecutivo señale, tomando en cuenta el número de miembros que agrupa cada Sección. El primero día señalado para elección, deberá hacerse la correspondiente al personal-foráneo.

c).- Las elecciones se harán mediante cédulas infalsificables, foliadas progresivamente, en que conste el color de cada planilla registrada.

Se usarán dos formas de cédulas electorales:

Una para delegados y otra para Comité Ejecutivo y Comisiones Estatales:

d).- Al iniciarse la elección se verificará por los representantes de las planillas contendientes que la urna respectiva esté vacía.

e).- En las Secciones numerosas habrá tantas urnas como sean necesarias, a fin de que la elección se termine el día señalado. Si hay turno vespertino en cada Sección, el mismo día se recogerá la votación. Son horas hábiles para recoger la votación de las 9.00 a las 14.00 horas y de las 17.00 a las 20.00 horas.

f).- Una vez terminada la votación se efectuará el cómputo en el mismo lugar de la elección. Del resultado se levantará Acta con las copias necesarias, que firmarán los repre-

sentantes de las planillas en unión de los del Comité Ejecutivo-Estatal. Los representantes de las planillas tendrán derecho a - que se les entregue un tanto del acta.

g).- Con los votos computados que se inutilizarán cruzándolos con tinta al tiempo de contarse, se formarán paquetes que serán cerrados y sellados y en los que se incluirán las Actas y protestas que correspondan al acto Electoral. Estos paquetes se remitirán al Comité Ejecutivo Estatal para que sin abrirlos ni violarlos, los haga llegar al Congreso que debe calificar la elección.

h).- El Comité Ejecutivo Estatal designará cuantos representantes sean necesarios para que intervengan en las elecciones.

Las urnas y la documentación que se utilicen serán manejadas por éstos representantes. Las Planillas registradas pueden nombrar hasta dos representantes para cada Acto electoral y los acreditarán en el momento de comenzar la elección a más tardar.

i).- Los Comités Ejecutivos Seccionales deben poner a disposición de las planillas registradas, con 5 días de anticipación cuando menos a la fecha señalada para la elección de su sección, la lista de los trabajadores que la integran a fin de que se pueda hacer la depuración de la misma.

j).- Cuando por razón de la distancia ó servicio de transportación irregular, alguna Delegación Foránea no pueda acudir oportunamente a las elecciones seccionales, debe dar a conocer su voto al Delegado respectivo por correo ó telégrafo, con la anticipación necesaria para que sea tomado en cuenta en el escrutinio correspondiente.

k).- Las actas que se levanten del proceso electoral deben ser actas de hechos sin admitirse discusiones en su --

texto. Las protestas deberán recibirse solamente por escrito y -
tampoco serán objeto de discusión.

1).- No será registrada ninguna planilla cuando -
alguno de sus integrantes contravenga lo dispuesto en el Articu-
lo 13 de los presentes Estatutos ó cuando alguna persona que fi-
gure en ella no reuna los requisitos en el Artículo 16 del mismo
Ordenamiento.

ARTICULO 54o.- En las Asambleas Seccionales en --
que deban efectuarse elecciones por aclamación se establecerá --
previamente una Mesa de Debates compuesta por un Presidente y --
dos Escrutadores. Una vez hecha la elección se levantará el Acta
respectiva que firmará la mesa de Debates y se remitirá al Comi-
té Ejecutivo Estatal para que con báse en ella, dé posesión y to-
me la protesta a quienes hayan resultado electos.

ARTICULO 55o.- En las Secciones en que deba hacer
se las elecciones mediante el uso de cédulas, se seguirá el mis-
mo procedimiento señalado en el Artículo 53.

ARTICULO 56o.- La Convocatoria para elegir Comi -
tés Ejecutivos Seccionales, debe expedirla el Comité Ejecutivo -
Estatal en la primera quincena del mes de Octubre en que deba e-
fectuarse las elecciones. El registro de planillas se cerrará a-
las 20.00 horas del último día hábil de dicho mes. No será regis-
trada ninguna planilla que contravenga lo dispuesto en los Ar --
tículos 13 y 48 ó cuyos candidatos no reunan las condiciones es-
tablecidas en el Artículo 16 de los presentes Estatutos. En la -
primera quincena del mes de Noviembre se efectuarán las eleccio-
nes y en la primera semana del mes de Diciembre se dará posesión
a quienes hayan resultado electos.

ARTICULO 57o.- Cuando hubiere necesidad de repe--
tir una elección Seccional, por haberlo dispuesto así la comi --

sión Estatal de Justicia y Vigilancia, se hará en forma directa y mediante cédulas.

C A P I T U L O X

DE LAS CUOTAS.

ARTICULO 58o.- Todos los miembros del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, pagarán una cuota sindical ordinaria del MEDIO POR CIENTO sobre el sueldo mensual que tengan asignado. Dicha cuota será deducida de sus sueldos, por las oficinas pagadoras correspondientes.

ARTICULO 59o.- La cuota general ordinaria a que se refiere el Artículo anterior se distribuirá en la forma siguiente:

a).- Cuarenta por ciento a las Secciones del Ingreso percibido por concepto de cuotas de los trabajadores que las integren; cantidad a que deben los Comités Ejecutivos Seccionales ajustar su presupuesto, sin perjuicio de que el Comité Ejecutivo Estatal les proporcione otras de carácter extraordinario, cuando las necesidades de su sostenimiento sindical lo requieran.

b).- Sesenta por ciento al Comité Ejecutivo Estatal de cuyo monto cubrirá, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Pleno, todos los gastos que requiera su funcionamiento y el de las Delegaciones Foráneas, y pagará la cuota que corresponda a la Federación de Organizaciones Populares.

ARTICULO 60o.- Las cuotas extraordinarias sólo podrán ser aprobadas por el Congreso ó Convención Estatal, únicamente cuando los miembros del Sindicato deban contribuir a un gasto imprevisible originado por acontecimientos graves que afecten al País, como inundaciones, sismos, etc. Estas cuotas se recaudarán directamente de los trabajadores y se aplicarán precisa

mente para el objeto que fueron votadas.

ARTICULO 61o.- En ningún caso serán devueltas ---
las cuotas enteradas.

ARTICULO 62o.- Los Secretarios Tesorero, tanto --
del Comité Ejecutivo Estatal como de cada una de las Secciones --
deben llevar una cuenta pormenorizada con los comprobantes res --
pectivos a fin de que en todo momento justifiquen los egresos --
que realicen. Junto con estos funcionario son responsables de la
observancia de este Artículo, los Secretarios Generales de los -
Comités indicados.

C A P I T U L O X I

DE LAS SANCIONES.

ARTICULO 63o.- Se establecen como sanciones sindi
cales las siguientes:

- I.- Amonestación verbal ó por escrito.
- II.- Sanciones económicas.
- III.- Suspensión de derechos sindicales hasta por -
tres años.
- IV.- Destitución temporal ó definitiva de cargo --
sindical.
- V.- Expulsión del Sindicato.

ARTICULO 64o.- La amonestación verbal será hecha-
por el Comité Ejecutivo Seccional a que corresponda el miembro -
que la amerite. La amonestación por escrito será impuesta por la
Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia, previa sustanciación-
del procedimiento fijado en el Reglamento a que se refiere el Ar
tículo 41 de estos Estatutos. Para imponer la amonestación por -
escrito, no es necesario que dicha Comisión agote tal procedi --
miento, sino hasta que constate los hechos que la ameritan para-
que pueda imponerla.

Las sanciones económicas las impondrán los Comités Ejecutivos Estatal y Seccionales y no podrán ser mayores de un día de haber.

Las demás sanciones señaladas en las Fracciones III, IV y V, solo podrán dictarse de conformidad con lo que establece el Artículo respectivo del Estatuto Jurídico, por los Congresos ó Convenciones Estatales, con la aprobación de las dos terceras partes de Delegados que integren dichos órganos y previa defensa del acusado.

El procedimiento se sustanciará ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Las sanciones impuestas por la Comisión de Justicia y Vigilancia, son revisibles, a solicitud del sancionado, por las Convenciones y los Congresos Estatales, quienes tendrán facultad de modificarlas ó revocarlas.

ARTICULO 65o.- Las amonestaciones verbales ó económicas serán impuestas por la Comisión de Faltas Leves, considerándose como tales las inasistencias injustificadas a manifestaciones públicas en que deba hacer acto de presencia el Sindicato Asambleas, etc., para los que ostenten representación sindical además de las anteriores se considerarán también faltas leves, la inasistencia injustificada a Plenos, Congresos y Convenciones, cuando, de acuerdo con los presentes Estatutos, tengan la obligación de concurrir a dichos actos.

La amonestación por escrito y la aplicación de sanciones económicas será impuesta por la comisión consecutiva de tres faltas leves.

La suspensión de derechos sindicales será impuesta por fallas graves, considerándose como tales, indisciplina sindical sistemática; inmoralidad sindical; delatación de asun -

tos que no deban trascender del Sindicato; malversación de Fondos de la Organización, a menos que el Congreso ó la Convención determine la expulsión; manifestación pública de ideas contrarias al sindicalismo; falta de probidad y honradez, actos de violencia, amagos, injurias, cometidas por los miembros del Sindicato en contra de sus compañeros y de quienes ostenten representación sindical, etc.

La separación temporal ó definitiva del cargo sindical, será impuesta en caso de habitualidad en la inasistencia a Plenos ó cuando los representantes sindicales violen las disposiciones de estos Estatutos y demás normas de la Organización de carácter general; no cumplan con sus funciones ó con los presentes Estatutos ó de acuerdos emanados de Congresos ó Convenciones u obstaculicen al cumplimiento de la función de otro representante sindical.

Queda a juicio del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, la determinación del tiempo por el que debe imponerse la suspensión ó la destitución de cargo sindical, tomando en cuenta las particularidades de cada caso y la afectación que se cause a la Organización.

La expulsión del Sindicato será decretada por falta de solidaridad en la Organización, por propagar la división del Sindicato ó su disolución, etc. Los miembros que sean expulsados perderán todas las garantías sindicales que estos Estatutos y la Organización misma les concede.

ARTICULO 66o.- Las consignaciones ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje solo podrán hacerlas el Comité Ejecutivo Estatal, la Comisión de Justicia y Vigilancia, los Comités Ejecutivos Seccionales, la Comisión Estatal Fiscal de Hacienda y los Representantes del Sindicato ante la Comisión Esta-

tal Mixta de Escalafón.

De no ir suscrita la consignación por la mayoría de los miembros que integren las representaciones indicadas, no producirá efecto alguno. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo el caso de amonestación a los miembros del Comité Ejecutivo Estatal en que sin necesidad de consignación la Comisión de Justicia y Vigilancia puede imponerles dicha sanción cuando constate los hechos - que la ameriten.

ARTICULO 67o.- Los integrantes de la Comisión Estatal de Justicia y Vigilancia, también pueden ser sancionados - pero únicamente la Convención ó el Congreso podrá imponerles -- cualesquiera de las sanciones establecidas.

C A P I T U L O X I I

DE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO.

ARTICULO 68o.- Solamente los Congresos Estatales del Sindicato, debidamente convocados y constituidos, pueden reformar ó adicionar los presentes Estatutos.

C A P I T U L O X I I I

DE LA DISOLUCION DEL SINDICATO.

ARTICULO 69o.- El Sindicato Estatal de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, sólo podrá disolverse por el voto expreso y unánime de los Delegados-reunidos en Congreso Extraordinario que haya sido convocado para este fin.

ARTICULO 70o.- El Congreso Estatal que haya resuelto la disolución debe fijar la manera de liquidar los bienes del Sindicato y designar una Junta Liquidadora de dichos bienes, acordando en poder de qué Institución quedarán depositados hasta su total aplicación.

T R A N S I T O R I O S

Artículo 1o.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día 1o. de Marzo de 1974. Se abrogan los Estatutos de la Unión Unica de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales de Coahuila del 1o. de Mayo de 1955 y todos los Reglamentos Sindicales que formaban parte de tal Ordenamiento.

Artículo 2o.- El próximo Congreso Estatal Ordinario - del Sindicato Estatal de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, deberá celebrarse los días 16 y 17 de - Marzo de 1974, y sucesivamente cada tres años en las fechas que señalan los Estatutos.

Artículo 3o.- La próxima elección de Comité Ejecutivo Estatal, Comisiones Estatales y Delegados a los Consejos de la Federación de Organizaciones Populares, deberá hacerse en los - días 16 y 17 de Marzo de 1974, y sucesivamente cada tres años, - en las fecha que los Estatutos indican.

Artículo 4o.- El período de tres años que ejercerán - los Comités Ejecutivos Seccionales a que se refiere el Artículo 47 del Presente Estatuto, se computa del 1o. de Diciembre de - 1972 al último de Noviembre de 1975, y así sucesivamente.

Artículo 5o.- El Comité Ejecutivo Estatal queda obli gado a imprimir estos Estatutos y hacerlos circular entre to - dos los miembros del Sindicato, en el menor tiempo posible.

ESTADISTICA DEL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA SECCION REGIONAL No. 1

CONGRESO DEL ESTADO

<u>NOMBRE</u>	<u>EDAD</u>	<u>ESTADO CIVIL</u>	<u>EMPLEO</u>	<u>SUELDO</u>
MA. TERESA CARRIZALES P.	35 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	\$ 1,580.00
JOSE PACHECO NARRO	78 AÑOS	CASADO	ARCHIVISTA	1,880.00
MANUEL SOLIS SAMANIEGO	57 AÑOS	CASADO	VELADOR	1,440.00
SANTOS ROSALES COVARRUBIAS	77 AÑOS	CASADO	JARDINERO	1,440.00
JOSE ECO. GARCIA MEDINA	16 AÑOS	SOLTERO	JARDINERO	1,440.00
FELIPE MONJARAZ H.	37 AÑOS	CASADO	CHOFER	1,440.00
ANTONIO MUÑOZ GONZALEZ	53 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,440.00
ELIA ANGELICA RODRIGUEZ L.	36 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	3,075.00
JOSE ANGEL LOPEZ ORTIZ	35 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,440.00

DEPARTAMENTO DE GLOSA

ALBERTO A. GARZA DE LEON	59 AÑOS	CASADO	CONTADOR	2,130.00
BENIGNA CARRILLO OYERVIDES	38 AÑOS	CASADA	AUX. CONTADOR	1,760.00
ROSA ELVA OROZCO MARTINEZ	34 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
JOSE LUIS CASAS LEIJA	23 AÑOS	CASADO	TAQUIMECANOGRAFO	1,580.00
JOSE GARCIA RODRIGUEZ	55 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,440.00

SECRETARIA PARTICULAR

ALICIA QUINONES LAUREANO	28 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	2,010.00
MARTEA ALICIA DAVILA A.	19 AÑOS	SOLTERA	ARCHIVISTA	1,580.00
ROSA GALICIA BLANCO	25 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
EVARISTO CORONADO CAONA	38 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,310.00
IGNACIO LUMBRERAS PAREDES	32 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,310.00
ROSELIO DE LEON LOPEZ	29 AÑOS	CASADO	RECOL. PRENSA	1,261.50

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MA. ANTONIA BANDALA MENDOZA	54 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA SRIA.	4,225.00
IRMA GARCIA RUIZ	18 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
EDNA RUTH DE LA PEÑA P.	18 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
ANA MA. CARRILLO GUTIERREZ	29 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
FELIPE PICON PEREZ	60 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,580.00
JOSEFINA SANTILLAN MUÑOZ	23 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,660.00
MA. GPE. ESCOBEDO V.	25 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
MA. DEL CARMEN ROBLES M.	17 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
ALFONSO MORENO CARRANZA	18 AÑOS	SOLTERO	MENSAJERO	1,310.00
REBECA ESTELA BERLANGA F.	24 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	2,010.00
MARTHA VELIA BECERRA E.	23 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	2,010.00
J. GPE. GONZALEZ PEÑA	42 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,660.00

ROSENDO VALERIO FONSECA	21 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,580.00
LAURA SANCHEZ QUIROGA	20 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	1,580.00
MA. GPE. RAMOS BELMARES	17 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
BERTHA ALICIA ALVARADO P.	17 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
ELVA GPE. VALDES HERNANDEZ	19 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00

OFICIALIA MAYOR

GUILLERMO PRUNEDA BARRERA	29 AÑOS	CASADO	AUXILIAR	3,700.00 →
MANUEL BARRERA CAVAZOS	48 AÑOS	CASADO	ENC. PASAPORTES	3,700.00
MA. GPE. GARCIA M.	26 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
SAN JUANA GARCIA M.	22 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	1,580.00
BERTHA MA. ALVARADO VELOZ	24 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	1,580.00
MA. GPE. CALLARDO F.	21 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	1,580.00
ROSA DELIA HERNANDEZ	22 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	1,580.00
MA. GPE. RAMIREZ M.	30 AÑOS	CASADA	SECRETARIA	1,580.00
SOFIA ROBLEDO ALVARADO	39 AÑOS	CASADA	SECRETARIA	1,580.00
MARTHA ENEIDINA BARAJAS F.	30 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MA. LIDIA MILLER DE LA PEÑA	34 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MINERVA OLIMPIA DENA	18 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
HERMINIA MA. VELAZQUEZ T.	17 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
SARA PINEDO ORDONEZ	30 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MA. DE JESUS ALVAREZ CANO	19 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
DIAMANTINA AREVALO GARCIA	30 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
JUAN JOSE PALACIOS GARCIA	23 AÑOS	SOLTERO	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
ROSA ELVA VALERIO FONSECA	19 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,440.00
LEONEL MONTES MATA	40 AÑOS	SOLTERO	CONC. ESTADIST.	1,580.00
ALEJANDRO INMAN CALVAN	54 AÑOS	CASADO	REP. CORRESP.	1,440.00
ANASTASIO LOPEZ MORENO	68 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,440.00
AMBROSIO VELAZQUEZ TREJO	23 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,580.00

ARCHIVO GENERAL

GLORIA ESTHER FONSECA	35 AÑOS	SOLTERA	AYUDANTE ARCHIVO	1,440.00
JESUS EMILIANO ALVARADO G.	22 AÑOS	SOLTERO	AYUDANTE	1,440.00
HERMINIA AGUIRRE GUZMAN	18 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00

INTERIOR PALACIO DE GOBIERNO

BERNARDINO MATA SANTILLAN	55 AÑOS	CASADO	ELEVADORISTA	1,440.00
ISIDORO SANCHEZ VALDEZ	56 AÑOS	CASADO	ELEVADORISTA	1,440.00
JOSE FCO. GARCIA ROMO	17 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,310.00
EUSEBIO VALDEZ VALDEZ	55 AÑOS	CASADO	VELADOR	1,310.00
LAZARO JARA MONJARAZ	39 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,310.00

JOSE PICON PEREZ	56 AÑOS	CASADO	AYTE. (PENDENCIA)	1,580.00
------------------	---------	--------	-------------------	----------

EDIFICIO COAHUILA

ESTANISLAO MATA CAMACHO	25 AÑOS	CASADO	ELEVADORISTA	1,310.00
JOSE LUIS NUNCIO OVALLE	37 AÑOS	CASADO	JARDINERO	1,261.50
MARCELINO CASTILLO DMNGZ.	48 AÑOS	CASADO	VIGILANTE	1,310.00
DAGOBERTO FRANCO MORENO	31 AÑOS	CASADO	VIGILANTE	1,310.00
APOLINAR MONJARAZ SALAZAR	17 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,261.50
J. ANGEL LARA GONZALEZ	52 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,261.50
J. GPE. INMAN CASTANUELA	17 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,261.50

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

GUDIELIA ALCALA AYALA	22 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	1,580.00
MARTHA GPE. PADILLA V.	38 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,310.00
MA. DEL REFUGIO GUERRERO R.	34 AÑOS	SOLTERA	REGISTRADOR	1,440.00
MA. ALICIA LUNA PEÑA	25 AÑOS	SOLTERA	REGISTRADOR	1,440.00
MA. ELENA BENEVANTE MORAN	35 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,310.00
EMILIO AVILA GARCIA	67 AÑOS	CASADO	ESCRIBIENTE	1,310.00
VICTORIA ESCAREÑO AGUILERA	21 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,310.00
ANDREA ISABEL GUTIERREZ F.	18 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,310.00
MA. ESTHER PADILLA U.	18 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,310.00
CARLA FLORES DIAZ	22 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,310.00
CARMEN GRACIELA GRANADOS	20 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,310.00
ROSARIO ESCAREÑO AGUILERA	19 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,310.00
MA. DEL CARMEN MARTINEZ E.	17 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,310.00
J. LUIS RIOS SALAZAR	24 AÑOS	SOLTERO	ESCRIBIENTE	1,310.00
JUAN SANCHEZ FLORES	52 AÑOS	SOLTERO	OFICIAL PARTICULAR	2,510.00

PROVEDURIA

JOVITA DELGADO AGUIRRE	46 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
A. BENITO RAMIREZ M.	25 AÑOS	SOLTERO	AYTE. ALMACEN	1,310.00
BERTHA BUSTOS BARRERA	18 AÑOS	SOLTERA	ALMACENISTA	1,580.00
FRANCISCO GPE. GALVAN	39 AÑOS	SOLTERO	CONTADOR	2,260.00
ANA MA. CHARLES HERNANDEZ	19 AÑOS	SOLTERA	AYTE. CONTADOR	1,261.50

TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

EVERARDO CARILLO LUNA	56 AÑOS	CASADO	LINOTIPISTA	3,700.00
ROBERTO MARTINEZ FUENTES	49 AÑOS	SOLTERO	LINOTIPISTA	2,320.00
JESUS MA. LUNA LARA	65 AÑOS	CASADO	TIPOGRAFO	2,880.00
GRACIELA GARCIA MARQUEJO	21 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	1,440.00
JOSE LUIS SANCHEZ DELGADO	24 AÑOS	CASADO	AYTE. LINOTIPISTA	1,380.00
HUMBERTO MORENO GONZALEZ	35 AÑOS	CASADO	FORMADOR OFFSET	2,510.00

MA. DE LA LUZ TOVAR	17 AÑOS	SOLTERA	AYTE. ENCUADERNACION	1,261.50
ARMANDO LUNA LARA	68 AÑOS	CASADO	FORMADOR	1,950.00
LUIS DE LEON CORTES	58 AÑOS	DIVORCIADO	CORRECTOR	1,660.00
JULIA MURGUIA RODRIGUEZ	25 AÑOS	SOLTERA	PRENSISTA	1,880.00
RAUL PADILLA CARDENAS	57 AÑOS	CASADO	ENCUADERNADOR	1,820.00
LEOPOLDO HERNANDEZ MTZ.	53 AÑOS	SOLTERO	RAYADOR	1,640.00
BLANCA PICON DE JESUS	18 AÑOS	SOLTERA	ENCUADERNADOR	1,261.50
FIDELA CASTRO CASTRO	16 AÑOS	SOLTERA	AYTE. ENCUADERNADOR	1,261.50
ELISA ARANDA PEREZ	17 AÑOS	SOLTERA	AYTE. ENCUADERNADOR	1,261.50
ANDRES GONZALEZ LOZANO	34 AÑOS	CASADO	CORTADOR	1,640.00
JESUS DE LA TORRE LOPEZ	64 AÑOS	CASADO	PRENSISTA	1,640.00
JESUS SOLIS ALVARADO	41 AÑOS	CASADO	PRENSISTA	1,880.00
MARCO A. RODRIGUEZ MTZ.	29 AÑOS	SOLTERO	LINOTIFISTA	2,320.00
ANTONIO DELGADO FLORES	50 AÑOS	CASADO	TRABAJADOR	2,010.00
MA. DE JESUS CASTRO L.	15 AÑOS	SOLTERA	AYTE. ENCUADERNADOR	1,261.50
MARINA MARQUEZ ZAMARRIPA	16 AÑOS	SOLTERA	AYTE. ENCUADERNADOR	1,261.50
J. DE JESUS PADILLA E.	22 AÑOS	SOLTERO	PRENSISTA	2,070.00
JUAN DE LEON CORTES	56 AÑOS	CASADO	FORMADOR P. OFFSET	1,580.00
J. ANTONIO GARCIA M.	23 AÑOS	SOLTERO	AYTE. PRENSISTA	1,261.50
ROSA ARANDA PEREZ	19 AÑOS	SOLTERA	AYTE. ENCUADERNADOR	1,261.50
EFRAIN RYYES ALMANZA	23 AÑOS	CASADO	PRENSISTA	1,250.00
JUAN ROCHA ROCHA	33 AÑOS	CASADO	AUX. ENCUADERNADOR	1,261.50
DAVID DE LA PENA ROSAS	18 AÑOS	SOLTERO	AUX. FORM. OFFSET	1,261.50
JOSE JUAREZ GARCIA	23 AÑOS	CASADO	FORMADOR OFFSET	1,600.00
ROMULO TRUJILLO MORALES	36 AÑOS	CASADO	JEFE DE TALLER	3,200.00

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

ARTURO H. GONZALEZ RAMIREZ	35 AÑOS	CASADO	ASESOR JURIDICO	4,225.00 →
JESUS DAVILA AGUIRRE	41 AÑOS	CASADO	ENC. DEPTO. MAQ.	3,875.00
CARLOS S. BERLANGA F.	37 AÑOS	CASADO	GRABADOR MAQUINAS	2,700.00
PEDRO BUSTOS MEDINA	19 AÑOS	SOLTERO	AUX. DEPTO. MAQ.	1,440.00
SAMUEL CASAS GAMEZ	24 AÑOS	SOLTERO	CALC. DEPTO. MAQ.	1,580.00
ANA MA. ALVEAR PADILLA	34 AÑOS	SOLTERA	SRRA. DEPTO. ADQUIS.	1,760.00
GLORIA MA. UDAVE VALVERDE	18 AÑOS	SOLTERA	AUX. CONTROL MAGIST.	1,580.00
ANGELICA AGUIRRE CARREON	18 AÑOS	SOLTERA	RECEPCIONISTA	1,760.00
EVERARDO QUEZADA MARTIN	22 AÑOS	SOLTERO	AUX. C. DE INVER.	1,880.00
ANTONIO YADO PUENTE	23 AÑOS	SOLTERO	AUX. CALCULISTA	3,500.00
ROCELIO PCO. SALAS G.	28 AÑOS	CASADO	CONTROL INDUSTRIAL	2,825.00
MARGARITO CERDA HERNANDEZ	23 AÑOS	CASADO	AUX. DEPTO. AUD. FISCAL	1,880.00
ROBERTO JAVIER SERNA L.	25 AÑOS	SOLTERO	AUX. DEPTO. AUD. FISCAL	4,725.00 →
JAIME GUEVARA VILLANUEVA	23 AÑOS	SOLTERO	ENC. PADRON EST. CAUS.	4,725.00 →
JAVIER ELIZONDO KARAM	29 AÑOS	CASADO	COORDINADOR DEL E.	2,260.00
ALBERTO SANTOS FLORES	28 AÑOS	CASADO	ENC. PLANIF. FINANC.	4,725.00 →

FCC. JAVIER AGUIRRE P.	27 AÑOS
MANUEL CASTILLO ALMAGUER	22 AÑOS
MA. CFE. HERRERA H.	19 AÑOS
JAVIER ONTIVEROS CORONA	24 AÑOS
J. DE JESUS GUERRERO FDEZ.	20 AÑOS
IRMA VALDES RAMOS	25 AÑOS
MAURO DE LA ROSA GLORIA	50 AÑOS
JOSE ANTONIO UGALDE A.	28 AÑOS
SALVADOR ESCAREÑO SILVA	64 AÑOS
ELIZABETH RODRIGUEZ E.	17 AÑOS
JESUS CASTILLO GUEVARA	45 AÑOS
RAMON ARANDA ALVARADO	36 AÑOS
ANDRES ROCHA DAVILA	29 AÑOS
RAUL MARIO MURGUIA RDGZ.	20 AÑOS
JOSE GILBERTO SOLIS ROCHA	20 AÑOS
JOSE AGUSTIN PECINA AYALA	19 AÑOS
JESUS MA. ORANDAY RDGZ.	21 AÑOS
JUANA MA. RUIZ RAMIREZ	28 AÑOS
GLORIA DE LA PENA DELGADO	28 AÑOS
HUMBERTO VALDES VALDES	39 AÑOS
ROBERTO H. NARRO DE LA F.	23 AÑOS
CANDELARIO ROBLES ARREOLA	37 AÑOS
JOSE FCC. SILVA CORTEZ	21 AÑOS
FAUSTINO IBARRA VALDES	19 AÑOS
ANA MA. LEON ESCAREÑO	19 AÑOS
JUANA MA. ALONSO HDZ.	26 AÑOS
MA. TERESA FLORES G.	19 AÑOS
LILIA MARGARITA OROZCO E.	18 AÑOS
REYNA BARBARITA FIGUEROA	24 AÑOS
FLORINA FLORES ZAMORA	26 AÑOS
JOSE ALVEAR PADILLA	30 AÑOS
MARCOS GONZALEZ MTZ.	24 AÑOS
DAVID MEDINA GONZALEZ	42 AÑOS
ARTURO LOPEZ MARTINEZ	34 AÑOS
MA. ROSARIO GONZALEZ M.	20 AÑOS
MA. ROSARIO TELLEZ G.	21 AÑOS
ARMANDO CARDENAS GLZ.	22 AÑOS
LUCIA FIGUEROA RDGZ.	20 AÑOS
LORENZO FLORES VALDEZ	71 AÑOS
OSCAR RODRIGUEZ FLORES	29 AÑOS
MA. SOCORRO CASTILLO B.	18 AÑOS
MARIO DENNA NARRO	18 AÑOS
J. FCC. VALDES DAVILA	25 AÑOS
JUAN PENA RAMOS	18 AÑOS
PABLO ARMANDO ESQUIVEL M.	21 AÑOS
ALICIA AGUILAR NIETO	24 AÑOS

SOLTERO
SOLTERO
SOLTERA
SOLTERO
SOLTERO
SOLTERA
CASADO
SOLTERO
CASADO
SOLTERA
CASADO
CASADO
CASADO
SOLTERO
SOLTERO
SOLTERO
SOLTERO
DIVORCIADA
SOLTERA
CASADO
SOLTERO
CASADO
SOLTERO
SOLTERA
SOLTERA
SOLTERA
SOLTERA
SOLTERA
SOLTERA
SOLTERO
SOLTERO
CASADO
CASADO
SOLTERO
SOLTERO
SOLTERO
SOLTERO
CASADO
CASADO
SOLTERA
SOLTERO
SOLTERO
SOLTERO
SOLTERO

AUX. AUDITORIA FISCAL	1,880.00
CALCULIST	4,725.00 →
AUXILIAR C. I.	1,760.00
AUXILIAR DEL P. C.	3,075.00
AUXILIAR DEPTO. PRESUP.	2,600.00
SRIA. DEL C. TESORERO	2,730.00
MESA DE NOMINAS	3,075.00
DIRECCION DE EGRESOS	2,260.00
DEPTO. CONT. MAGIST.	3,075.00
AUX. DIRECCION EGRESOS	1,580.00
CHOFER	1,760.00
AUX. DEPTO. E. V.	1,580.00
ENC. DEPTO. INTEND.	1,880.00
CONSERJE	1,310.00
CONSERJE	1,310.00
CONSERJE	1,310.00
AUX. AUDITORIA	2,510.00
AUX. CONTABILIDAD	1,580.00
AUX. CONTABILIDAD	1,760.00
INSPECTOR FISCAL	4,225.00 →
ENC. PADRON INGR. MERC.	2,260.00
COORDINADOR	2,260.00 →
AYTE. SECC. INV.	1,660.00
AUX. DEPTO. CONT.	1,440.00
AUX. CONTAB.	1,440.00
AUX. CONTAB.	1,950.00
SRIA. DIRECCION INGRESOS	1,760.00
SRIA. DIRECCION INGRESOS	2,000.00
AUX. DEPTO. CONTABILIDAD	1,640.00
AUX. DEPTO. CAONTBILIDAD	1,700.00
ENC. SECC. INVENT.	1,760.00
AYTE. SECC. INVENT.	4,725.00
AUX. DEPTO OB. POR COOP.	1,800.00
AUX. DEPTO. INGR. MERC.	2,950.00
DIRECCION EGRESOS	1,500.00
DIRECCION EGRESOS	1,640.00
AUX. DEPTO. CONT. PRESUP.	1,640.00
DEPTO. INGR. MERC.	1,660.00
ENC. DEPTO. VALORES	3,075.00
AUX. DIRECCION EGRESOS	2,000.00
SRIA. DEPTO. ADQUIS.	1,580.00
DEPTO. INGR. MERC.	1,440.00
AUX. CONTROL DE INV.	2,010.00
CONSERJE	1,261.50
AUX. DEPTO. INGR. MERC.	1,440.00
DIRECCION DE EGRESOS	1,580.00

BELEM ROBIAS SALOMON	17 AÑOS	SOLTERA	DEPTO. INCR. MERC.	1,440.00
ANDRES ESQUIVEL RIVAS	21 AÑOS	SOLTERO	AUX. DEPTO. INCR. MERC.	1,310.00
ANDRES OROZCO MTZ.	31 AÑOS	SOLTERO	AUX. DEPTO. INCR. MERC.	1,310.00
ROBERTO GOMEZ CASTILLO	25 AÑOS	SOLTERO	AUX. DEPTO. INCR. MERC.	2,260.00
JESUS MARTINEZ DIAZ	26 AÑOS	SOLTERO	AUX. DEPTO. INCR. MERC.	2,260.00
NORMA L. FARIAS VALDES	17 AÑOS	SOLTERA	DIRECCION INGRESOS	1,580.00
J. LUIS ARRIAGA DURAN	25 AÑOS	SOLTERO	AUX. DIRECCION EGRESOS	1,900.00
BERTHA A. FLORES B.	17 AÑOS	SOLTERA	DEPTO. INCR. MERC.	1,660.00
J. HERIBERTO MARTINEZ A.	20 AÑOS	SOLTERO	AUXILIAR DIRECCION EGRESOS	1,700.00

RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO

RAMON GAMEZ RUIZ	42 AÑOS	CASADO	NOTIFICADOR	1,440.00
MA. ANGELICA CARRILLO A.	33 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
FIDEL SANCHEZ VALDES	56 AÑOS	CASADO	ENC. SECC. REC.	3,275.00
PEDRO GARCIA SALAS	66 AÑOS	NOTIFICADOR	CASADO	1,580.00
URBANO LOPEZ HDEZ.	55 AÑOS	CASADO	NOTIFICADOR	1,440.00
FCO. E. ZERTUCHE V.	66 AÑOS	CASADO	NOTIFICADOR	1,440.00
FEDERICO BARRERA RAMOS	63 AÑOS	CASADO	NOTIFICADOR	1,440.00
SANTIAGO SALAZAR MTZ.	65 AÑOS	CASADO	NOTIFICADOR	1,261.50
EDUARDO TREVIÑO SANCHEZ	23 AÑOS	SOLTERO	INSECT. COM.	1,440.00
MANUEL ORTIZ AGUIRRE	43 AÑOS	CASADO	CAJERO	2,950.00
VIVIANA HERRERA HDEZ.	20 AÑOS	SOLTERA	AUX. DE CAJA	1,310.00
BLANCA ANGELINA GUAJARDO	22 AÑOS	SOLTERA	CAJERA	2,950.00
FCA. HDEZ. DE LA P.	21 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	1,310.00

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

ESPERANZA HDEZ. NARRO	37 AÑOS	CASADA	REGISTRADORA	1,440.00
RUBEN OBREGON DE LA R.	27 AÑOS	CASADO	PERITO VALUAD.	1,760.00
MARTHA ELENA VALDES M.	20 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	1,580.00
ESTELA GONZALEZ RDGZ.	39 AÑOS	CASADA	REGISTRADORA	1,440.00
JOSE GUILLERMO DAVILA CH.	34 AÑOS	CASADO	AYUDANTE	2,010.00
ANTONIO OVALLE RDGZ.	42 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,261.50
AGAPITO CASTANEDA FLORES	47 AÑOS	CASADO	REGISTRADOR	1,440.00
JESUS VALDES DAVILA	38 AÑOS	CASADO	CONCENTRADOR	1,660.00
MA. DE JESUS FLORES C.	51 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA GENERAL	2,510.00
FCO. JAVIER RDGZ.	19 AÑOS	SOLTERO	REGISTRADOR DIREC.	1,440.00
ALBERTO GALINDO SAAVEDRA	68 AÑOS	CASADO	ARCHIVISTA	1,440.00
ENRIQUE RIOJAS MONTALVO	23 AÑOS	SOLTERO	REGISTRADOR	1,440.00
RAUL JIMENEZ CORTES	22 AÑOS	CASADO	TAQUIMECANOGRAFO	1,580.00
JUAN MENDOZA GUERRERO	23 AÑOS	SOLTERO	DIBUJANTE	1,310.00
SANTIAGO FARIAS RAMIREZ	20 AÑOS	SOLTERO	DIBUJANTE	1,310.00
JOSE AEDON PADILLA HDEZ.	20 AÑOS	SOLTERO	DIBUJANTE	1,261.50
JOSE GPE. RODRIGUEZ	20 AÑOS	SOLTERO	PREDIALISTA	1,310.00
GERARDO TREVIÑO VALDES	22 AÑOS	SOLTERO	ENC. SIST. RUSTICO	1,310.00
SANTIAGO VILLARREAL C.	47 AÑOS	CASADO	OF. DE VERIFICACIONES	3,700.00

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

MA. MAGDALENA AGUIRRE P.	18 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
BERTHA ALICIA GUERRERO F.	17 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
OFELIA GUERRERO MORENO	18 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
ERCILIA MINVERA VALDES V.	17 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
ROSA IRMA OBREGON B.	32 AÑOS	SOLTERA	RECEPCIONISTA	1,760.00
VICENTE PICON MARTINEZ	15 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,310.00
AGUSTIN MENDOZA CORONADO	63 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,310.00 x

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO

MA. JUANA DARIA MACHINENA	25 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MA. ENRIQUETA VALDES R.	19 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
ALMA YOLANDA RIOS R.	24 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MA. ANGELICA PADILLA G.	32 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
JUAN CORONADO BECERRA	33 AÑOS	CASADO	TAQUIMECANOGRAFO	1,310.00
CARLOS CORONADO BECERRA	22 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,310.00

DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO

MA. GPE. GARZA TORRES	21 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,510.00
MARTHA LAURA GALVAN G.	23 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00

SUB-DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO

MA. CRISTINA NARRO FLORES	37 AÑOS	CASADA	AUXILIAR	1,660.00
ANA CAROLINA CEPEDA IBARRA	18 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00

PENITENCIARIA DEL ESTADO

MA. MAGDALENA GARCIA R.	20 AÑOS	SOLTERA	TRABAJADORA SOCIAL	1,580.00
MA. ROSARIO RAMIREZ A.	21 AÑOS	SOLTERA	TRABAJADORA SOCIAL	1,580.00
PEDRO SOLIS SATURINO	29 AÑOS	CASADO	CARPINTERO	1,580.00
VIRGILIA CARDENAS IBARRA	27 AÑOS	SOLTERA	ENFERMERA	1,261.50
VICTOR M. SEGOVIA T.	18 AÑOS	SOLTERO	SECRETARIO	1,310.00
PABLO LOPEZ SEGOVIA	23 AÑOS	SOLTERO	SECRETARIO	1,440.00

RECLUSION DE MUJERES

MINERVA AYALA SEGOVIA	22 AÑOS	SOLTERA	TRABAJADORA SOCIAL	3,700.00
JUANA MA. ESCAREÑO S.	24 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,440.00

BIBLIOTECA DEL ESTADO

ALMA NINFA GARZA GUERRA	47 AÑOS	VIUDA	CATALOGADORA	
ANA LUISA GARZA ORTA	18 AÑOS	SOLTERA	CATALOGADORA	1,050.00
CELIA GONZALEZ GARCIA	60 AÑOS	VIUDAD	CATALOGADORA	1,050.00
LAURA ELENA GIL AGUIRRE	42 AÑOS	CASADA	CATALOGADORA	1,050.00

JUANA MA. CARREJO A.	48 AÑOS	SOLTERA	CATALOGADORA	1,050.00
GRACIELA CABELLO LIRA	28 AÑOS	DIVORCIADA	CATALOGADORA	1,580.00
MA. GPE. VALDES G.	58 AÑOS	VIUDA	CATALOGADORA	2,260.00
ARMANDO GARCIA GONZALEZ	32 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,261.50

ALIANZA FRANCO-MEXICANA

CAROLINA M. VILLARREAL S.	58 AÑOS	CASADA	ENCARGADA	1,440.00
JOSE MORENO GONZALEZ	35 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,261.50

BANDA MUSICA DEL ESTADO

JESUS SOLIS ALDAPE	45 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
JOSE SANCHEZ GONZALEZ	50 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,890.00
ROBERTO RAYGOZA CARILLO	34 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
DAMASO YEMERINO GARCIA	52 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
TIMOTEO SANCHEZ ESPINOSA	68 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,570.00
ESTEBAN VALDES LOPEZ	63 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
JOSE RAYGOZA SOTO	50 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
FORTINO MARTINEZ HERNANDEZ	32 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
FELIX HERNANDEZ BRISEÑO	36 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50

CIUDAD DEPORTIVA

JOSE HERRERA SANCHEZ	69 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,261.50
ANTONIO MARTINEZ LEDEZMA	45 AÑOS	CASADO	VIGILANTE	1,580.00
JOSE SANTOS MORENO GAMEZ	72 AÑOS	CASADO	VIGILANTE	1,310.00
CARLOS SEGOVIA PEREZ	45 AÑOS	CASADO	JARDINERO	1,261.50
SEBASTIAN CASILLAS MATA	42 AÑOS	CASADO	JARDINERO	1,261.50
ALFREDO VALDES DE LEON	69 AÑOS	CASADO	JARDINERO	1,261.50
VENTURA GONZALEZ MATA	28 AÑOS	CASADO	JARDINERO	1,261.50
JOSE SEGOVIA GOMEZ	19 AÑOS	SOLTERO	JARDINERO	1,261.50
JULIO RODRIGUEZ VELARDE	49 AÑOS	CASADO	JARDINERO	1,580.00
JULIAN RODRIGUEZ GOMEZ	42 AÑOS	CASADO	JARDINERO	1,261.50
NEFTALI HERRERA RODRIGUEZ	26 AÑOS	CASADO	JARDINERO	1,261.50
VALENTE GARCIA RRYES	26 AÑOS	CASADO	JARDINERO	1,261.50

AEROPUERTO "PLAN DE GUADALUPE"

NICODAS GUTIERREZ ARRIAGA	23 AÑOS	CASADO	AYUDANTE	1,310.00
EUGENIO REYES VEGA	65 AÑOS	CASADO	VELADOR	1,261.50
ROBERTO CIL GUTIERREZ	32 AÑOS	CASADO	VIGILANTE	1,310.00
JOEL ESCOBEDO GARCIA	33 AÑOS	SOLTERO	VIGILANTE	1,310.00

DEPARTAMENTO DE TRABAJO

HAYDE LUDIVINA OROZCO V.	27 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MA. DEL SOCORRO RODRIGUEZ	22 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
AGUSTIN FIGUEROA MARTINEZ	66 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,310.00

COMISION A. MIXTA

OSCAR DE LA PENA GONZALEZ	38 AÑOS	CASADO	INVESTIGADOR	3,450.00
HECTOR E. PALLARES R.	24 AÑOS	SOLTERO	INVESTIGADOR	3,450.00
ENRIQUE SANCHEZ ALVAREZ	24 AÑOS	SOLTERO	INVESTIGADOR	3,450.00
JUAN SARMIENTO VALTIER	28 AÑOS	CASADO	INVESTIGADOR	3,450.00
MA. MAGDALENA JAUREGUI R.	20 AÑOS	SOLTERA	ARCHIVISTA	1,180.00
JUANA MA. RODRIGUEZ SOSA	20 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,416.00
ALICIA YOLANDA CORTES A.	18 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,416.00
SOFIA DE LAS FUENTES	49 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,416.00
OFELIA L. FARIAS OCHOA	21 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,416.00
JUAN MORENO CUEVARA	29 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,180.00
ANDRES SALAS GONZALEZ	26 AÑOS	CASADO	DICTAMINADOR	1,725.00
ROSA MA. WILLIAMS ALVARADO	25 AÑOS	SOLTERA	DICTAMINADOR	1,725.00
ALTAGRACIA CABRERA AGUIRRE	54 AÑOS	SOLTERA	INVESTIGADOR	1,180.00
MA. ELENA GARCIA HDEZ.	24 AÑOS	SOLTERA	INVESTIGADOR	3,450.00

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

OBDULIA OBREGON HERNANDEZ	21 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
NOHEMI OLMEDO MALACARA	20 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MA. DEL SOCORRO PEREZ CH.	21 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
FRANCISCA PUCA SANCHEZ	29 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
SARA SEGOVIA CARDENAS	28 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
CRISTINA SANCHEZ MONSIVAIS	22 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00

DEPARTAMENTO DE TURISMO

PEDRO VALDES GARCIA	53 AÑOS	CASADO	ASESOR	3,700.00
LIDIA M. YANEZ ARMIJO	19 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	2,260.00
LUCILA M. GPE. CORDOBA B.	23 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	2,260.00
J. LUIS LOPEZ REYES	23 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,310.00

DELEGACION REGISTRO ELECTORES

IRMA RODRIGUEZ CABELLO	23 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,261.50
ELISA F. GALINDO AYALA	28 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,261.50

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

GRACIELA AGUIRRE PRIETO	21 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
ROXANA DEL SOCORRO GARCIA	20 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
ZOILA ROSA AREVALO REYNA	29 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00

EDDISA RUVALCABA VERGARA	34 AÑOS	VIUDA	TAQUIMECANOGRAFA	1,780.00
MA. DEL CARMEN NARRO	28 AÑOS	DIVORCIADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
ELVIA NAJERA RODRIGUEZ	21 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
GLORIA EL DEL R. VASQUEZ	17 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
JESUS CALZONCIT ALONSO	48 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,310.00
RICARDO ROMO RUIZ	34 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,310.00
MANUEL FUENTES ESPARZA	71 AÑOS	VIUDO	CONSERJE	1,310.00
J. DEL REFUGIO GAONA C.	20 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,310.00
MA. DEL SOCORRO CORREA R.	22 AÑOS	SOLTERA	ARCHIVISTA	1,580.00
MA. FELIPA BUSTOS MEDINA	23 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,880.00
OLIVIA HERNANDEZ ESCALANTE	38 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,780.00
MA. ISABEL MALACARA R.	20 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,580.00
LUCIA ZUNIGA SALAS	39 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,780.00
DORA ELVIA GONZALEZ ZAMORA	30 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,680.00

JUZGADO 1o. CIVIL

MA. GPE. MEDELLIN G.	23 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MA. LEONOR CEDILLO JASSO	22 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
VICENTE M. MTZ. MORALES	26 AÑOS	SOLTERO	TAQUIMECANOGRAFO	1,440.00
JUAN MARCOS RAMIREZ GARCIA	32 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,310.00

JUZGADO 3o. CIVIL

JOSEFINA JIMENEZ BONITO	41 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,540.00
MA. DEL ROSARIO ALVAREZ	20 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MA. DEL ROSARIO MORENO G.	38 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,540.00

JUZGADO 1o. PENAL

MA. TERESA ORTA MERLA	38 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,540.00
MA. ESTHER SOLIS BANDA	29 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,540.00
MA. DEL REFUGIO DE LA R.	25 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,540.00

JUZGADO 2o. PENAL

ELVIA M. SEGOVIA L.	33 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,540.00
SILVIA FUENTES CABELLO	19 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MA. DEL CARMEN ESCOBEDO S.	38 AÑOS	DIVORCIADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,540.00
JOSE I. RODRIGUEZ GARCIA	50 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,310.00

JUZGADO 1. LETRADO

MA. DEL ROSARIO ESQUIVEL	20 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,440.00
MA. ANDREA CALZONCIT C.	24 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,440.00
MA. DE JESUS MANCILLAS T.	24 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,540.00
SABAS EUGENIO PEÑA NARRO	45 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,310.00

DEFENSORIA OFICIO

MARIA VILLAR MALTOS	19 AÑOS	SOLTERA	TRABAJADORA SOCIAL	1,660.00
GUILLERMO HERNANDEZ B.	33 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,310.00
EMMA TELLO ORTEGA	35 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,540.00

TRIBUNAL PARA MENORES

MA. LUCILA ARIZPE COSS	18 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MA. ELENA PADILLA S.	19 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
GABINO MUÑOZ PEREZ	48 AÑOS	CASADO	TAQUIMECANOGRAFO	1,310.00

HOSPITAL CIVIL DR. GONZALO VALDES

MA. ANGELICA QUIROZ G.	26 AÑOS	SOLTERA	ENF. INSTRUMENTISTA	1,575.00
M. FELICITAS MOLINA D.	23 AÑOS	SOLTERA	ENF. INSTRUMENTISTA	1,575.00
LYDIA Y. PERALES HERRERA	23 AÑOS	SOLTERA	ENF. INSTRUMENTISTA	1,575.00
DORA A. VILLA MATA	36 AÑOS	SOLTERA	COORD. SALA DE CIR.	2,385.00
MA. DEL ROBLE REYNOSA G.	26 AÑOS	SOLTERA	ENF. INSTRUMENTISTA	1,575.00
MA. DOLORES PUENTE F.	19 AÑOS	SOLTERA	ENF. INSTRUMENTISTA	1,340.00
MA. SOCORRO HUITRON F.	21 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
ROSA MA. ZURITA BALDERAS	18 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
MA. VICTORIA DAVILA RDGZ.	24 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
MA. LOURDES MORELOS C.	24 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
ROSA MA. MORIN SALAZAR	18 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
OFELIA RODRIGUEZ ALDAMA	45 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
MA. ROSARIO SALAS LEIJA	22 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
ANA MA. ALDACO SAUCEDO	22 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
ESTELA MARTINEZ MARTINEZ	23 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
MARGARITA ALVARADO NAJERA	24 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
MA. TERESA CASTRO HERRE.	23 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
ELVIRA REYNA SANCHEZ	20 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
ODILA VALDES GARCIA	23 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
MA. LOURDES ALVARADO Q.	22 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
MA. ELENA FERMIN T.	23 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
MA. DE LA LUZ BLANCO	35 AÑOS	CASADA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
MARGARITA ARIAS M.	24 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
JUANA MA. HDEZ. RAMIREZ	19 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
VIRGINIA VELEZ SANTOS	23 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
SILVIA I. BALDERAS C.	17 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
MARTHA A. ANDRADE OROZCO	18 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
MA. CARMEN NARRO RDGZ.	20 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
EVA ISABEL RDGZ. MTZ.	16 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
MA. CONSUELO DOMINGUEZ H.	23 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
ISIDRA PERALES PERALES	18 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
VICTORIA DE LA R. CH.	25 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00

MARTINIANO REYES MORA	38 AÑOS	CASADO	MOZO	1,305.00
J. LUIS PEREZ REYNA	28 AÑOS	SOLTERO	MOZO	1,305.00
NARCISO GONZALEZ MTZ.	35 AÑOS	CASADO	COBRADOR	1,340.00
EUSEBIO MAGIAS DURATE	45 AÑOS	CASADO	PORTERO	1,305.00
JOSE REYES MORA	25 AÑOS	CASADO	VELADOR	1,340.00
LAZARO REYES MORA	25 AÑOS	CASADO	PORTERO	1,340.00
JOAQUIN AYALA MORA	63 AÑOS	CASADO	JEFE DE CASA DE MAQS.	1,575.00
J. MANUEL RAMOS MORALES	19 AÑOS	SOLTERO	JARDINERO	1,325.00
J. MA. MORENO DOMINGUEZ	40 AÑOS	CASADA	AFANADORA	1,261.50
MA. ROSARIO ALVARADO R.	24 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
BENITA MORALES MARTINEZ	22 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
MA. DE LA LUZ FLORES L.	21 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
J. MA. CAMPOS CONSTANCIO	22 AÑOS	CASADA	AFANADORA	1,261.50
JOSEFINA RUVALCABA SANCHEZ	50 AÑOS	CASADA	AFANADORA	1,261.50
MA. TRINIDAD BLANCO MENDEZ	48 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
MA. LUZ CASTILLO VDA. DE C.	75 AÑOS	VIUDA	COCINERA	1,261.50
MA. LUISA RAMIREZ VASQUEZ	21 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
ROSA MA. CASTILLO C.	23 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
GUADALUPE ZUNIGA MARTINEZ	35 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
ANA MA. GLORIA SALAS Z.	21 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
HERMELINDA CARRERA NAVA	25 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
ELVA MA. ECHAVARRIA L.	19 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
SOCORRO FLORES LOPEZ	49 AÑOS	VIUDA	AFANADORA	1,261.50
MA. CONCEPCION RODRIGUEZ G.	20 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
ADELINA AYALA LIMON	25 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
LUCINA MONTOYA NAVA	30 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
FCA. HERNANDEZ ARVIZU	37 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
NESTORA ZULIGA MARTINEZ	30 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
MA. JOSEFINA ALMANZA C.	19 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
ROSA ESCOBEDO ARREDONDO	18 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
FCA. ESTRADA ALMACUER	33 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
MAGDALENA RODRIGUEZ GARAY	17 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
LOURDES MORALES AGUILAR	39 AÑOS	VIUDA	AFANADORA	1,261.50
MA. ANGELES MUÑOZ ROSAS	20 AÑOS	CASADA	AFANADORA	1,261.50
BLASA MOYEDA GARCIA	35 AÑOS	CASADA	AFANADORA	1,261.50
SANJUANA CORTES OVIEDO	19 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
J. MA. AMAYA HERNANDEZ	20 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
FIDELA RODRIGUEZ CASTILLO	17 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
ROSA CASTILLO LOPEZ	18 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
IRENE AYALA MORENO	21 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
MA. ANALU ORTIZ SIFUENTES	21 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
EMMA ESPINOSA SANCHEZ	19 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
MA. ELENA IBARRA CISNEROS	19 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
VICENTA LUNA ROBLEDO	17 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
VICTORIA MARTINEZ LOPEZ	25 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50

ANA MA. CASTILLO ROCHA	18 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
HERMELINDA CEDILLO S.	24 AÑOS	SOLTERA	AFANADORA	1,261.50
ISIDRA ALMANZA OLVERA	64 AÑOS	SOLTERA	COSTURERA	1,305.00
MA. SOCORRO CERECERO M.	20 AÑOS	SOLTERA	COSTURERA	1,305.00
LIDIA MORENO CONTRERAS	47 AÑOS	VIUDA	AFANADORA	1,305.00
MA. CONCEPCION GMO. A.	20 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR ENFERMERA	1,305.00
BERTHA A. DE LA C. RDCZ.	25 AÑOS	SOLTERA	TRABAJADORA SOCIAL	1,340.00
JUANA CAMPOS RIVERA	35 AÑOS	CASADA	AFANADORA	1,261.50

BANDA MUSICA DEL ESTADO

J. JESUS CORONADO LUNA	60 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
JESUS RIOS ROSAS	53 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
LUIS MIRAMONTES OROZCO	35 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
FELIX LOPEZ LEIJA	51 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
FERMIN ALVARADO O.	63 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
ODILON RODRIGUEZ MARTINEZ	46 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
TIMOTEO SANCHEZ ESPINOZA	68 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,570.00
IGNACIO VASQUEZ VIGIL	54 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
UBALDO VALDES ROBLEDO	43 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
JUAN MENDEZ VIGIL	50 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
ALFONSO MARTINEZ S.	57 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
JOSE FLORES RIVERA	70 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
J. ANTONIO TRETO RIVERA	32 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
PEDRO VASQUEZ VIGIL	60 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
GERARDO MURO FELIZ	22 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
RAMON ALONSO HERRERA	49 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
MATEO RIVERA REYNA	49 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
FRANCISCO CALLEGOS H.	59 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
JOSE HERNANDEZ ROJAS	58 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
LEANDRO FLORES GUERRA	58 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
ESTANISLAO IBARRA HDEZ.	53 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
ANTONIO MURO ROBLES	59 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
ENRIQUE REYES MERCADO	46 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
JOSE A. MURO FELIZ	24 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
J. ANTONIO MURO FELIX	34 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
BENJAMIN MURO FELIX	30 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
PROSPERO PUENTE HERNANDEZ	50 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
NICOLAS JIMENEZ PEREZ	39 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
ELIGIO VALDES LOPEZ	65 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50
J. LINO INMAN GALVAN	43 AÑOS	CASADO	FILARMONICO	1,261.50

LISTA DE MIEMBROS QUE COMPONEN LA SECCION No. 2 Y DELEGACIONES--
5, 6, 7 y 8 DEL SINDICATO DE TRABAJADIRES AL SERVICIO DEL GO --
BIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.--

N O M B R E	E D A D	ESTADO CIVIL	EMPLEO	SUELDO QUE PERCIBE
<u>RECAUDACION DE RENTAS</u>				
AMBROSIO P. VALDES SANTOS	68	CASADO	CAJERO GENERAL	\$ 3,700.00
IGNACIO JAVIER CHAVEZ SOTO	36	CASADO	INSP. DE ALCOHOLES	" 2,070.00 →
ARMANDO AZPILCUETA ARREOLA	42	CASADO	AYUDANTE DE OFICINA	" 1,332.00
GRACIANO CABRAL GODINA	48	CASADO	NOTIFICADOR	" 1,332.00
MANUEL DE LUNA HERNANDEZ	20	SOLTERO	NOTIFICADOR	" 1,332.00
EZEQUIEL ESPINO MEDINA	54	CASADO	CONSERJE	" 1,332.00
FEDERICO DE LA TORRE VALTIERRA	26	CASADO	NOTIFICADOR	" 1,332.00
MANUEL VALENZUELA OCHOA	33	SOLTERO	NOTIFICADOR	" 1,332.00
CARLOS MIGUEL OLIVARES CASTILLO	37	CASADO	NOTIFICADOR	" 1,332.00
SATURNINO MORENO NUÑEZ	52	CASADO	INSP. DIVERSOS	" 1,580.00 →
ELISEO GONZALEZ RODRIGUEZ	40	CASADO	INSP. DE COMERCIO	" 1,332.00 →
JOSE SALAZAR RODRIGUEZ	28	CASADO	AYTE. CAJERO	" 2,250.00
LUIS MORENO HILOSTROSA	56	CASADO	NOTIFICADOR	" 1,332.00
GABRIEL CABRERA RODRIGUEZ	23	SOLTERO	CONSERJE REG. PUBLICO	" 1,332.00
LUIS GARCIA ZUÑIGA	32	CASADO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	" 1,580.00
CECILIO RAMIREZ MARTINEZ	65	CASADO	NOTIFICADOR	" 1,332.00
RICARDO CARRILLO FLORES	34	CASADO	INSP. DE COMERCIO	" 1,580.00 →
GLORIA LOPEZ RIVERA	22	SOLTERA	AYTE. FISCAL MERCANTIL	" 1,332.00
MA. DE LOURDES GUTIERREZ GUTIERREZ	22	SOLTERA	AYUDANTE CAJA No. 4	" 1,580.00
JOSE GERARDO RAMIREZ TABOADA	32	CASADO	FISCAL REZAGO	" 1,580.00
MA. MAGDALENA DOMINGUEZ SANTOS	25	SOLTERA	CAJERA No. 4	" 2,510.00
EVERARDO M. DELGADO	57	CASADO	AUX. RASTRO MUNICIPAL	" 1,150.00

N O M B R E	E D A D	ESTADO CIVIL	E M P L E O	SUELDO QUE PERCIBE
HILDA CHAPA ORTEGA	18	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	\$ 1,820.00
ROSA VELIA RAMIREZ HERNANDEZ	26	SOLTERA	CAJERA CAJA No. 1	" 2,510.00
MA. LUISA JUAREZ FLORES	22	SOLTERA	AYUD. DE FACTURACION	" 1,332.00
MA. DE LA PAZ AGUERO VERCANTES	57	CASADA	CAJERA No. 2	" 2,510.00
MA. ELENA SUÑO VIDALES	28	SOLTERA	CAJERA No. 3	" 2,510.00
MA. CRISTINA RAMIREZ HARO	25	SOLTERA	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	" 2,260.00
SILVIA RODRIGUEZ VITELA	18	SOLTERA	AYUDANTE FISCAL	" 1,580.00
BLANCA ELENA ARRIOLA RECIO	17	SOLTERA	AYTE. DEPTO. DE PLACAS	" 1,332.00
MA. ESTHER CASTILLO MARTINEZ	35	VIUDA	ENC. VENTA PLACAS CIR.	" 2,510.00
ESCOLASTICA RODRIGUEZ TORRES	23	CASADA	AYUD. DE CAJERA No. 2	" 1,700.00
LETICIA DEL RIO CARO	19	SOLTERA	AYUD. CAJA No. 3	" 1,580.00
JESUS MA. GOMEZ RODRIGUEZ	50	CASADO	ENC. RASTRO MUNICIPAL	" 1,500.00
IRMA AIDA RAMIREZ HARO	19	SOLTERA	AUX. RASTRO MUNICIPAL	" 1,332.00

DEPARTAMENTO DE MAQUINAS-TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

FRANCISCO VALDEZ AGUIRRE	46	CASADO	ENCAR. DEPTO. DE MAQUINAS-AUX. DE CONTABILIDAD	" 2,000.00
MA. ISABEL DOMINGUEZ S	36	SOLTERA	1er AYUDANTE	" 1,580.00
COINTA JAUREGUI VDA. DE FLORES	53	VIUDA	2o. AYUDANTE	" 1,580.00
AMADO VAZQUEZ ARENAS	39	CASADO	GRABADOR	" 1,580.00

N O M B R E	E D A D	ESTADO CIVIL	EMPLEO	SUELDO QUE PERCIBE
-------------	---------	--------------	--------	--------------------

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

LAURA EFIGENIA MARIN SANTOYO	20	SOLTERA	SECRETARIA	\$ 1,580.00
RAQUEL CARRILLO DIAZ	44	CASADA	SECRETARIA	" 1,580.00
MA. DEL ROSARIO AGUILAR SILVA	30	SOLTERA	SECRETARIA	" 1,580.00
GEMA AVILA MARTINEZ	27	SOLTERA	SECRETARIA	" 1,580.00
MA. GUADALUPE PUENTES TAPIA	27	SOLTERA	SECRETARIA	" 1,580.00
CONCEPCION VIRAMONTES ESTRADA	54	SOLTERA	SECRETARIA	" 1,580.00

SUB- DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

ROGELIO CANO FARIAS	41	CADADO	JEFE DE CUADRILLA	" 2,750.00
JOSE LUIS GALINDO VARELA	29	CASADO	JEFE DEPTO. DE ARCHIVO	" 2,510.00
LEOPOLDO HERNANDEZ COVARRUBIAS	45	CASADO	REGISTRADOR	" 2,130.00
JOSE ARMANDO MANCERA CARRILLO	22	CASADO	ENCARG. DE INFORMACION	" 1,760.00
MA. DEL PILAR PRIETO SALAZAR	33	SOLTERA	SECRETARIA DEL DELEGADO	" 1,760.00
MA. DEL CARMEN MARTINEZ TAPIA	23	SOLTERA	SECRETARIA DEPTO. TECNICO	" 1,440.00
MA. GUADALUPE MORALES RAMIREZ	24	SOLTERA	ARCHIVISTA	" 1,440.00
MARTHA PACHECO ARROYO	29	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,440.00
AMPARO VALLE PALOS	39	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,332.00
GUILLERMO DE SANTIAGO CASTRO	18	SOLTERO	DIBUJANTE	" 1,300.00
WERNER HORACIO VARELA CASTRO	19	SOLTERO	DIBUJANTE	" 1,332.00
MIGUEL ANGEL LESPRON HERNANDEZ	19	SOLTERO	DIBUJANTE	" 1,332.00
FROYLAN EFREN NUÑEZ MIRELES	23	CASADO	CONSERJE	" 1,300.00
EZEQUIEL MARTINEZ ACEVEDO	24	CASADO	PREDIALISTA	" 1,332.00

N O M B R E E D A D E S T A D O C I V I L E M P L E O S U E L D O Q U E P E R C I B E

CONTROL AGRICOLA

ALBERTO MANZANARES LOPEZ	45	CASADO	FISCAL DE CASETA	\$ 1,332.00
MANUEL CENICEROS MARTINEZ	51	CASADO	FISC. PLANTA	" 1,332.00
ZEFERINO DEL BOSQUE CEPEDA	54	CASADO	FISCAL CONTROL AGRICOLA	" 1,332.00
JOSE LIRA MENDEZ	55	CASADO	FISCAL PLANTA	" 1,332.00
ADRIAN LOMAS QUEZADA	27	SOLTERO	FISCAL	" 1,332.00
JESUS DE ANDA ALMANZA	46	CASADO	FISCAL DE PLANTA	" 1,332.00
JOSE DOLORES RIVERA DIAZ	39	CASADO	FISCAL DE PLANTA	" 1,332.00
JOSE HERNANDEZ CHAVEZ	53	CASADO	FISCAL	" 1,332.00
MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA	44	CASADO	FISCAL PLANTA	" 1,332.00
EZEQUIEL ARGUIJO FLORES	63	CASADO	FISCAL DE PLANTA	" 1,332.00
SAMUEL BRAVO GARCIA			FISCAL	" 1,332.00
MA. ISABEL GONZALEZ ORTIZ			SECRETARIA	" 1,440.00
RAFAEL ORTIZ TORRES	79	CASADO	ENCARGADO ESTADISTICA OF.	" 1,580.00
MARGARITA OLIVO RIVERA	36	DIVORCIADA	SECRETARIA	" 1,440.00
PATRICIO HERNANDEZ ROJAS			FISCAL	" 1,332.00
YOLANDA MARTINEZ PARRA			SECRETARIA	" 1,440.00
ANTONIO BORREGO SOLIS	61	CASADO	FISCAL PLANTA	" 1,332.00

JUNTA CONCILIACION Y ARBITRAJE

JESUS RODRIGUEZ BARRAZA	40	CASADO	ARCHIVISTA	" 1,440.00
SILVIA ELENA RODRIGUEZ CASTAÑEDA	16	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,440.00
ELIZABETH TERESA CASAS RAMIREZ	21	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,440.00
LIDIA BERTHA LOPEZ RODRIGUEZ	31	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,440.00
MA. DEL ROSARIO SANCHEZ	41	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,440.00
MA. ESCOBEDO DE LEON	39	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,440.00

68

N O M B R E	E D A D	ESTADO CIVIL	E M P L E O	SUELDO QUE PERCIBE
-------------	---------	--------------	-------------	--------------------

BENJAMIN PEREZ GUERRERO	34	CASADO	CONSERJE	\$ 1,332.00
-------------------------	----	--------	----------	-------------

DELEGACION DISTRITAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES

MA. LETICIA RODRIGUEZ ZAVALA	28	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,332.00
MA. MAGDALENA PEREZ RODRIGUEZ	23	SOLTERA	MECANOGRAFA	" 1,332.00
SALVADOR ROMAN ARELLANO	54	CASADO	MECANOGRAFO	" 1,332.00
SOCORRO GONZALEZ OLVERA	46	SOLTERA	MECANOGRAFA	" 1,332.00

JUZGADO PRIMERO LOCAL LETRADO

ELISA VAZQUEZ ROSALES	24	SOLTERA	ESCRIBIENTE	" 1,440.00
CAROLINA BOLIVAR AGUIRRE	22	SOLTERA	ESCRIBIENTE	" 1,440.00
RAMONA CERVANTES ESCALANTE	40	SOLTERA	ESCRIBIENTE	" 1,440.00
ELIDA RODRIGUEZ IBARRA	29	SOLTERA	CONSERJE	" 1,332.00

JUZGADO SEGUNDO LOCAL LETRADO

HUMBERTO CERVANTES MEDINA	22	SOLTERO	CONSERJE	" 1,332.00
JESUS CARDENAS SALAZAR	21	CASADO	ESCRIBIENTE	" 1,440.00
MANUELA DE JESUS VASSIO LONGORIA	23	SOLTERA	ESCRIBIENTE	" 1,440.00
MA. DOLORES AMADOR AMADOR	27	SOLTERA	ESCRIBIENTE	" 1,440.00
MA. CANDELARIA AMADOR FRAIRE	20	SOLTERA	ESCRIBIENTE	"

N O M B R E	E D A D	E S T A D O C I V I L	E M P L E O	S U E L D O Q U E P E R C I B E

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

MAGDALENA IBARRA DEL REAL DE VAZQUEZ	24	CASADA	MECANOGRAFA	\$ 1,540.00
MA. ISABEL AGUILERA SALDAÑA	19	SOLTERA	MECANOGRAFA	" 1,440.00
NADIA GLORIA ANGELICA ESTRADA ZAMBRANO DE RDZ.	25	CASADA	MECANOGRAFA	" 1,440.00

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL

JUANA MA. URRUTIA MACIAS	31	SOLTERA	MECANOGRAFA	" 1,540.00
MA. DE LA LUZ CORTINAS VAZQUEZ	23	SOLTERA	MECANOGRAFA	" 1,440.00
MA. DEL CONSUELO VEGA FLORES	25	SOLTERA	MECANOGRAFA	" 1,540.00

N O M B R E	E D A D	ESTADO CIVIL	E M P L E O	SUELDO QUE PERCIBE
-------------	---------	--------------	-------------	--------------------

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO PENAL

MA. DE LA CRUZ PEREZ CODINA	40	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	\$ 1,640.00
VELIA CALDERON CANALES	44	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,640.00

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

RAMON URRUTIA MACIAS	22	SOLTERO	CONSERJE-	" 1,332.00
LETICIA ARELLANO CARRERA	22	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,540.00
MA. DE JESUS JAUREGUI JAYME	22	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,440.00
IRMA RAMIREZ VILLALOBOS	34	SOLTERA	MECANOGRAFA	" 1,540.00

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

JESUS SILVA MERCADO	47	CASADO	CONSERJE	" 1,300.00
MA. DE JESUS MORENO RODRIGUEZ	22	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,404.60

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

JAIME RAMIREZ VILLALOBOS	20	SOLTERO	OFICIAL DE PARTES	" 1,332.00
--------------------------	----	---------	-------------------	------------

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	EMPLEO	SUELDO QUE PERCIBE
<u>JUZGADOS CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA</u>				
JESUS RAMIREZ GALLEGOS	38	CASADO	VELADOR	\$ 1,332.00
<u>DEFENSORIA DE OFICIO EN MATERIA CIVIL</u>				
AURORA RAMIREZ CASTRO.	27	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,440.00
EFREN SERGIO RIVADENEYRA OBREGON	27	CASADO	AUX.DE LA DEF.DE OF.CIVIL	" 1,416.00
<u>PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA</u>				
ROSA VERONICA MARTINEZ SAUCEDO	18	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,440.00
LUZ ANGELINA VEGA FLORES	18	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,440.00
<u>AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN</u>				
MA. DEL CARMEN VALENCIANA ROBLES	26	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,440.00
EVA MORENO CASTAÑON	38	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,440.00
MA. MAGDALENA SAMANIEGO FUENTES	20	SOLTERA	SECRETARIA	" 1,440.00

N O M B R E	E D A D	ESTADO CIVIL	E M P L E O	SUELDO QUE PERCIBE
-------------	---------	--------------	-------------	--------------------

FERNANDO DIAZ CORTES	24	CASADO	FISCAL	\$ 1,332.00
FRANCISCO RAMON AVALOS MARTINEZ	21	SOLTERO	FISCAL	" 1,332.00
HECTOR MEJIA DE LA PEÑA	18	SOLTERO	CONSERJE	" 1,332.00
LETICIA CAVAZOS DAVILA	22	SOLTERA	ESCRIBIENTE	" 1,332.00
LETICIA MEJIA SUSTAITA	24	SOLTERA	CONTADORA	" 1,660.00
MAGDALENA RIOS PEREZ	21	SOLTERA	MECANOGRAFA	" 1,332.00
MANUEL DELGADILLO GARCIA	56	CASADO	FISCAL	" 1,332.00
OLIVIA LAVENANT MANTOS	28	SOLTERA	CAJERA	" 1,440.00

MIGUEL MONREAL LOPEZ	21	CASADO	SECRETARIO	" 2,510.00
FRANCISCO MENDEZ BORREGO	28	CASADO	CONSERJE	" 1,332.00
FLORENCIA MENDEZ GARCIA	18	SOLTERA	ESCRIBIENTE	" 1,332.00
MA. GUADALUPE VALDES VAZQUEZ	19	SOLTERA	ESCRIBIENTE	" 1,332.00
MA. DEL ROSARIO GONZALEZ JUAREZ	23	SOLTERA	ESCRIBIENTE	" 1,332.00

OLIVIA FERNANDEZ DE QUEZADA	40	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA-A	" 1,640.00
AMALIA VARGAS DE SEGOVIA	27	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA-B	" 1,540.00

N O M B R E	E D A D	ESTADO CIVIL	E M P L E O	SUELDO QUE PERCIBE
<u>AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO</u>				
MA. CONCEPCION JUANA LEON ORTIZ	21	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	\$ 1,440.00
MARIA DEL CONSUELO MORALES ESQUIVEL	34	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	" 1,440.00
ROSALBA RIOS PEREZ	19	SOLTERA	CONSERJE	" 1,332.00
ARMANDO LUJAN LOPEZ	25	CASADO	ESCRIBIENTE	" 1,332.00

LISTA DE MIEMBROS QUE COMPONEN LA DELEGACION No. 7 DE LA SECCION-
NO. 2 DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIER-
NO DEL ESTADO DE COAHUILA.

N O M B R E	E D A D	ESTADO CIVIL	E M P L E O	SUELDO QUE PERCIBE
<u>RECAUDACION DE RENTAS</u>				
AURORA ARANDA ESQUIVEL	40	SOLTERA	CONTADORA	\$ 1,880.00
MA. DEL SOCORRO HERNANDEZ MORENO	42	SOLTERA	CAJERA	" 1,760.00
CLARA LUZ JARA RODRIGUEZ	17	SOLTERA	AYUDANTE CONTADOR	" 1,332.00
JUANA DIAZ MONTOYA	18	SOLTERA	NOTIFICADORA	" 1,332.00
JUAN FRANCISCO LUNA FLORES	80	CASADO	COBRADOR RASTRO MPAL.	" 1,332.00
GUILLERMO RUIZ VAQUERA	59	CASADO-	FISCAL	" 1,332.00 ^p
PASCUAL MUÑOZ TOVAR	22	SOLTERO	COBRADOR FORANEO	" 1,332.00
GLORIA VALDES FAVELA	21	SOLTERA	CONSERJE	" 1,332.00

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	EMPLEO	SUELDO QUE PERCIBE
--------	------	--------------	--------	--------------------

SILVESTRE GARIBAY BANDA	43	CASADO	CONTADOR	\$ 1,700.00
MA. ELENA HERNANDEZ RIOS	34	SOLTERA	CAJERA	" 1,520.00
NORMA LIDIA DELGADO BANDA	19	SOLTERA	ENCARGADA DE REZAGOS	" 1,332.00
JAVIER DE JESUS DEL NOSQUE NUNCIO	23	SOLTERO	COBRADOR	" 1,332.00
ESTEBAN ZANDATE RAMIREZ	70	CASADO	AGENTE FISCAL	" 1,332.00
RODRIGO AGUIRRE VALDES	25	SOLTERO	NOTIFICADOR	" 1,332.00
MA. DEL REFUGIO CASTRO HERNANDEZ	18	SOLTERA	MECANOGRAFA	" 1,332.00

LISTA DE MIEMBROS QUE COMPONEN LA DELEGACION No. 8 DE LA SECCION-
No. 2 DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIER-
NO DEL ESTADO DE COAHUILA.-

N O M B R E	E D A D	ESTADO CIVIL	E M P L E O	SUELDO QUE PERCIBE
ANTONIA MARTINEZ LUNA	24	SOLTERA	CAJERA Y SECRETARIA	\$ 637.30
JUAN SALAS VALERO	66	CASADO	FISCAL	" 437.00

22

ESTADISTICA EL PERSONAL QUE TRABAJA AL SERVICIO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO SECCION REGIONAL No. 3

Monclova

RECAUDACION DE RENTAS				
NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	EMPLEO	SUELDO
JAVIER GARAY SANDOVAL	45 AÑOS	SOLTERO	ENC. CATASTRO	\$1,880.00
GUADALUPE CAMPOS CAMPOS	27 AÑOS	SOLTERA	CAJERA	1,660.00
OFILIA CASTELLANOS S.	33 AÑOS	SOLTERA	CAJERA	2,010.00
SARA VILLASANA BANDA	35 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	2,010.00
MIGUEL RIOS RODRIGUEZ	49 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,417.50
SILVIA GARCIA VILLASANA	17 AÑOS	SOLTERA	AYTE. DEPTO. REZAGOS	1,440.00
ELSA A. RIOJAS R.	20 AÑOS	SOLTERA	ENC. PLACAS	1,440.00
GUADALUPE E. GUERRA V.	27 AÑOS	SOLTERA	ENC. MESA REZAGOS	1,580.00

JUZGADO 1o. DEL REGISTRO CIVIL

MARTHA C. AGUILAR	26 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,540.00
BERTHA A. RANGEL J.	19 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
SOCORRO D. DIAZ B.	25 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
DORA ELIA ANCIRA	38 AÑOS	VIUDA	CONSERJE	1,417.50

JUZGADO 2o. DEL REGISTRO CIVIL

ROSA CPE. MONTOYA	23 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
HORTENSIA CASTILLO	26 AÑOS	CASADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
CONSEJO C. VELEZ C.	17 AÑOS	SOLTERA	CONSERJE	1,417.50
ANA MA. BORREGO C.	18 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00

JUZGADO LOCAL LETRADO

MA. REFUGIO GUERRERO	24 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
ALMA DELIA CERVANTES	20 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MARTHA E. BARRERA F.	17 AÑOS	SOLTERA	CONSERJE	1,417.50

JUZGADO 1o. DEL RAMO PENAL

JOSE DE LA C. SALDAÑA	24 AÑOS	CASADO	TAQUIMECANOGRAFO	1,540.00
EMMA MELIDA MARTINEZ	44 AÑOS	DIVORCIADA	TAQUIMECANOGRAFA	1,640.00
MA. ROSARIO CERVANTES	23 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MA. DEL CARMEN VALDES	22 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MANUEL C. URANGA	29 AÑOS	VIUDO	CONSERJE	1,417.50

REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES

BLANCA E. DE LA PAZ	18 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,417.50
HILDA ARACELY VALDES	18 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,417.50

DELEGACION DE CATASTRO

LUCIO PEREZ DIAZ	18 AÑOS	SOLTERO	PREDIALISTA	1,580.00
RAUL QUINTANA SANCHEZ	20 AÑOS	SOLTERO	DIBUJANTE	1,880.00

22

JUAN A. RAMBULA MTZ. 20 AÑOS
MA. A. VILLARREAL TOVAR 25 AÑOS

SOLTERO
SOLTERO

REGISTRADOR URBANO
SECRETARIA

1,380.00
1,440.00

Monclova

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO

ELVA GODINA SUAREZ 25 AÑOS
MA. LOURDES GONZALEZ 23 AÑOS
SILVIA HERNANDEZ R. 18 AÑOS
IRMA SANCHEZ C. 23 AÑOS
J. GPE. GONZALEZ R. 27 AÑOS

SOLTERA
SOLTERA
SOLTERA
SOLTERA
CASADO

TAQUIMECANOGRAFA
TAQUIMECANOGRAFA
TAQUIMECANOGRAFA
TAQUIMECANOGRAFA
CONSERJE

1,440.00
1,440.00
1,440.00
1,440.00
1,417.50

DEFENSORIA DE OFICIO

ROSA MA. CALVAN P. 17 AÑOS
MANUELA MIRANDA MTZ. 19 AÑOS
CANDELARIA CORDOVA

SOLTERA
SOLTERA

TAQUIMECANOGRAFA
TAQUIMECANOGRAFA
CONSERJE

1,440.00
1,440.00
1,440.00

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

MARTIN RODRIGUEZ P. 54 AÑOS
MA. SOCORRO RAMIREZ G. 25 AÑOS
ROSA CARMEN GONZALEZ R. 20 AÑOS
CONSUELO BORJAS TORRES 19 AÑOS
CASTULA QUINTERO T. 22 AÑOS
ARLENE I. RODRIGUEZ LARA 19 AÑOS
MA. DE LA LUZ RIOJAS M. 20 AÑOS
BERTHA O. FLORES S. 19 AÑOS
MARGARITA ZARAZUA C. 17 AÑOS
EMMA G. CASTILLO V. 17 AÑOS
LETICIA DE LUNA T. 17 AÑOS
JUANA O. CHAVEZ 21 AÑOS
MIREYA A. HERRERA V. 19 AÑOS
MINERVA SUAREZ CUELLAR 21 AÑOS
ARMANDO ESCOBEDO 18 AÑOS

CASADO
SOLTERA
SOLTERA
SOLTERA
SOLTERA
SSOLTERA
SOLTERA
SOLTERA
SOLTERA
SOLTERA
SOLTERA
SOLTERA
SOLTERA
SOLTERA
SOLTERA

TAQUIMECANOGRAFO
OFICIAL DE PARTES
ESCRIBIENTE
ESCRIBIENTE
ESCRIBIENTE
ESCRIBIENTE
ESCRIBIENTE
ESCRIBIENTE
ESCRIBIENTE
ESCRIBIENTE
ESCRIBIENTE
ESCRIBIENTE
ESCRIBIENTE
ESCRIBIENTE
CONSERJE

1,580.00
2,510.00
1,417.50
1,417.50
1,417.50
1,417.50
1,417.50
1,417.50
1,417.50
1,417.50
1,417.50
1,417.50
1,417.50
1,417.50
1,417.50

POLICIA DE SEGURIDAD RURAL

INES SOLEDAD MARTINEZ P. 25 AÑOS

SOLTERA

TAQUIMECANOGRAFA

1,440.00

SUB-DELEGACION DE TURISMO

MIREYA HERNANDEZ RIOJAS 21 AÑOS

SOLTERA

SECRETARIA

1,440.00

Tablas

ESTADISTICA DEL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO CORRESPONDIENTE A LA SECCION REGIONAL No. 4
Y SUS DELEGACIONES.

DEFENSORIA DE OFICIO

<u>N O M B R E</u>	<u>EDAD</u>	<u>ESTADO CIVIL</u>	<u>EMPLEO</u>	<u>SUELDO</u>
ROSA MA. GARZA URESTI	24 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	\$ 1,100.00
MANUEL FLORES NORIEGA	37 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,416.00

	<u>RECAUDACION</u>	<u>DE RENTAS</u>		
DALYLA BARAJAS MURO	22 AÑOS	SOLTERA	ENC. DE PREDIAL	1,416.00
JESUS A. MARES JIMENEZ	20 AÑOS	SOLTERO	ENC. DE CATASTRO	1,580.00
GONZALO RODRIGUEZ RESENDIZ	24 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,408.00
ANGELICA E. MALDONADO B.	18 AÑOS	SOLTERA	AYUD. DE CATRASTRO	1,036.50
MA. DE LOS ANGELES RDGZ. R.	19 AÑOS	SOLTERA	AUX. PRIMERO	1,036.50
ELISEO GARCIA GUAJARDO	22 AÑOS	SOLTERO	NOTIFICADOR	1,036.50
GERARDO AGUIRRE BILBAO	17 AÑOS	SOLTERO	NOTIFICADOR	1,036.50
MA. JOSEFINA VILLARREAL R.	19 AÑOS	SOLTERA	AUX. SEGUNDO	1,036.50
ANTONIA VILLANUEVA A.	33 AÑOS	SOLTERA	CAJERA	1,300.00
NORA ISABEL CUMPIAN DE LA T.	19 AÑOS	SOLTERA	AUX. CATASTRO	1,036.50

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO.

RODOLFO HERNANDEZ ZARAZUA	38 AÑOS	CASADO	TAQUIMECANOGRAFO	1,516.00
REBECA MONCADA VILLARREAL	21 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,100.00
DELIA CLEMENTINA VALADEZ G.	22 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,416.00
ROSA ELVA JULIAN GUZMAN	18 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,416.00

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

MA. ESPERANZA URQUIZO M.	44 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,100.00
ESPERANZA DE LA GARZA S.	20 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,100.00
EMILIO SILVA CONTRERAS	46 AÑOS	SOLTERO	TAQUIMECANOGRAFO	1,100.00
ARMIN SANCHEZ VASQUEZ	36 AÑOS	CASADO	TAQUIMECANOGRAFO	1,100.00
RICARDO MARES CRUZ	24 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,000.00

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

LILY DEL ROSARIO CANTU M.	18 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,416.00
MAYELA LETICIA CANTU M.	16 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,416.00
CONSUELO E. IBANEZ LONGORIA	18 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,416.00
DAVID FLORES RAMIREZ	29 AÑOS	CASADO	SECRETARIO	1,500.00
CLEOTILDE RAMIREZ MARTINEZ	53 AÑOS	CASADA	CONSERJE	1,000.00

20

Sabinas

MA. ELENA ESPARZA M.	17 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	\$ 1,416.00
MARILU SANCHEZ SANTOS	18 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,416.00
MA. LUISA RAMIREZ OVALLE	19 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,416.00
DORA A. DE LA TORRE DE LA R.	22 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,416.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MATERIA CIVIL.

ESTELA P. GONZALEZ O.	22 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,100.00
SAN JUANA VELASQUEZ G.	16 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
NORA ELIA BOONE ZAMORA	17 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
YOLANDA CRISTINA M. BARBOSA	16 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,416.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MATERIA PENAL.

ELIA GONZALEZ PEREZ	22 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,100.00
PEDRO RODRIGUEZ RAMON	50 AÑOS	CASADO	MECANOGRAFO	1,100.00
MA. FRANCISCA VELASQUEZ G.	19 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
JOSEFINA DEL C. GUERRERO S.	25 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,440.00

DELEGACION FORANEA EN MELCHOR MUZQUIZ, COAH.

RECAUDACION DE RENTAS.

ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	60 AÑOS	CASADO	INSPECTOR	1,440.00 →
IGNACIO ORTIZ CABALLERO	56 AÑOS	CASADO	AUXILIAR	1,580.00
MA. DOLORES COLOMBO MUÑOZ	21 AÑOS	SOLTERA	CAJERA	1,580.00
ORALIA LERMA HERNANDEZ.	28 AÑOS	SOLTERA	ENC. DE REZAGOS	1,580.00
YOLANDA M. FLORES RODRIGUEZ	17 AÑOS	SOLTERA	AUX. DE REZAGOS	1,440.00
ROLANDO AVALOS GUERRA	21 AÑOS	SOLTERO	NOTIFICADOR	1,440.00
MA. EUGENIA ZAMUDIO LERMA	18 AÑOS	SOLTERA	AUX. DE CAJERA	1,440.00
ANA LILIA AVALOS GUERRA	19 AÑOS	SOLTERA	AUX. DE MERCANTIL	1,440.00

DELEGACION FORANEA EN NUEVA ROSITA, COAH.

RECAUDACION DE RENTAS.

ENRIQUE ARANDA MARTINEZ	55 AÑOS	CASADO	CAJERO	1,460.00
MA. TRINIDAD PLAZA PRIETO	29 AÑOS	SOLTERA	ENC. DE URBANO	850.00
ALMA LETICIA RDGZ. ESQUIVEL	28 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR	700.00
LAURA ESTELA ALVAREZ GZLZ.	22 AÑOS	SOLTERA	CAJERA	1,360.00
ROSA ELIA FLORES CAMPOS	32 AÑOS	SOLTERA	DEPTO. IMP. S/RENTA	1,416.00
MARTHA C. GARCIA MIRELES	20 AÑOS	SOLTERA	AUX. DE URBANO Y RUSTICO	1,360.00
MA. IDOLINA CARDONA CRUZ	24 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR	518.26
PATRICIA MERCADO TALAMANTES	18 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR	750.00
LUDIVINA BELMARES MENDOZA	29 AÑOS	CASADA	AUXILIAR	1,360.00

2

Sabinas

ALFONSO A. AGUIRRE FINALES	33 AÑOS	CASADO	NOTIFICADOR	1,039.00
JESUS RUIZ DE LA ROSA	23 AÑOS	SOLTERO	NOTIFICADOR	518.00
JESUS VAQUERA QUIRINO	20 AÑOS	SOLTERO	AUXILIAR	1,360.00
ROSA CARMEN PACHECO PALAFOZ	18 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR	1,360.00

JUZGADO LOCAL LETRADO.

MA. JESUS DELGADO MARTINEZ	35 AÑOS	UNION LIBRE	MECANOGRAFA	1,100.00
----------------------------	---------	-------------	-------------	----------

ESTADISTICA DEL PERSONAL QUE TRABAJA AL SERVICIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN PIEDRAS NEGRAS, COAH.

PIEDRAS.

<u>NOMBRE</u>	<u>EDAD</u>	<u>ESTADO CIVIL</u>	<u>EMPLEO</u>	<u>SUELDO</u>
JULIO F. SANTOS	62 AÑOS	CASADO	MECANOGRAFO	\$ 1,540.00
J. GPE. RIVAS	31 AÑOS	CASADO	MECANOGRAFO	1,540.00
ROGELIO VASQUEZ. C.	28 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,437.00
<u>AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO</u>				
RODOLFO SANCHEZ MUÑIZ	16 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,437.00
<u>DEFENSORIA DE OFICIO</u>				
ROSA MA. RAMOS DUQUE	18 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	1,440.00
<u>JUZGADO DEL RAMO PENAL</u>				
PCO. G. SAENZ	59 AÑOS	SOLTERO	MECANOGRAFO	1,640.00
MA. ANGELES SILVA	25 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,540.00
PLACIDO RODRIGUEZ MTZ.	21 AÑOS	SOLTERO	MECANOGRAFO	1,440.00
TERESA GUEVARA	16 AÑOS	SOLTERA	CONSERJE	1,437.00
<u>REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES</u>				
JOAQUIN CASTILLEJA	19 AÑOS	SOLTERO	MECANOGRAFO	1,437.00
HORACIO J. CHAVEZ	36 AÑOS	CASADO	MECANOGRAFO	1,437.00
DANIEL H. RODRIGUEZ	19 AÑOS	SOLTERO	MECANOGRAFO	1,437.00
<u>REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.</u>				
HORTENSIA VELA MANTE	25 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	2,510.00
RAUL ACOSTA DE LEON	20 AÑOS	SOLTERO	ESCRIBIENTE	1,437.00
RODOLFO SANCHEZ RAMON	43 AÑOS	CASADO	ESCRIBIENTE	1,437.00
MA. TERESA VILLAGOMEZ	20 AÑOS	CASADA	ESCRIBIENTE	1,437.00
JUANA M. QUINTERO	16 AÑOS.	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,437.00
MANUELA MUÑIZ MONTOYA	22 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,437.00
MANUEL HERRERA CRUZ	36 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,437.00
<u>DEFENSORIA DE OFICIO</u>				
HUMBERTO GARCIA VASQUEZ	17 AÑOS	SOLTERO	SECRETARIO	1,440.00
<u>DELEGACION DE CATASTRO</u>				
FEDERICO PADILLA	31 AÑOS	CASADO	JEFE DE CUADRILLA	1,880.00
JULIAN CASTRO FLORES	19 AÑOS	SOLTERO	ADIESTRADOR URBANO	1,437.00
ELIAS MIDOBUCHE FLORES	20 AÑOS	SOLTERO	CONTROL INFORMACION	1,437.00
CLAUDIA MA. RIOS	19 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	1,440.00
ADALBERTO JIMENEZ RDGZ.	26 AÑOS	CASADO	PREDIALISTA	1,437.00

23

JOSE E. SANTILLANA	20 AÑOS	SOLTERO	DIBUJANTE	1,570.00
JOSE A. MENDEZ MUÑIZ	30 AÑOS	SOLTERO	TOPOGRAFO	3,000.00
TOMAS CRUZ CERDA	19 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,437.00

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

JESUS PEREZ GUTIERREZ	20 AÑOS	SOLTERO	TAQUIMECANOGRAFO	1,440.00
SILVIA GARZA MARTINEZ	16 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MA. ANGELES CORTEZ	18 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
ROSA MA. GONZALEZ	16 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
MA. GPE. REYES	20 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	1,440.00
REYNALDO GONZALEZ UNATE	21 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,437.00

RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO

CARMEN PEREZ LOZANO	35 AÑOS	SOLTERA	CONTADOR	3,750.00 →
GUADALUPE F. DE PUENTE	31 AÑOS	CASADA	CAJERA	3,560.00
ALBERTO SERRATO BLANCO	32 AÑOS	CASADO	CAJERO DIVERSOS	2,880.00
DEMETRIO RODRIGUEZ MARTI	30 AÑOS	SOLTERO	CAJERO PREDIAL	2,880.00
VICTOR M. FACCIO G.	30 AÑOS	SOLTERO	CAJERO INGRESOS MERCS.	2,880.00
IRENE RANGEL ESPARZA	23 AÑOS	SOLTERA	AY. INGRS. MERCS.	1,924.00
AZUCENA PEREZ PEREZ	15 AÑOS	SOLTERA	AY. INGRES. MERCS.	1,924.00
MARGARITA P. DE ARANDA	32 AÑOS	CASADA	ENC. DEPTO PLACAS	1,924.60
JESUS R. VILLARREAL MTZ.	21 AÑOS	SOLTERO	ENC. DEPTO. REZAGOS	1,880.00
MARIA E. ARGUMEDO	16 AÑOS	SOLTERA	AY. DEPTO. REZAGOS	1,837.00
GPE. LUCERO MOCTEZUMA	16 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR	1,447.00
SANDRA HAYDE MOCTEZUMA	15 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR	1,447.00
DOLORES FACCIO GARZA	20 AÑOS	SOLTERA	AUXILIAR	1,447.00
HERIBERTO MARTINEZ MTZ.	21 AÑOS	SOLTERO	NOTIFICADOR	1,637.00
JUAN R. HERNANDEZ	21 AÑOS	SOLTERO	CONSERJE	1,437.00
ROSALINA DOMINGUEZ O.	30 AÑOS	SOLTERA	AUX. PLACAS	1,400.00
BLANCA SANCHEZ DE C.	16 AÑOS	CASADA	AUX. PLACAS	1,400.00
MA. JESUS BALDERAS H.	16 AÑOS	SOLTERA	AUX. PLACAS	1,400.00
MARCELINO AGUILAR S.	53 AÑOS	CASADO	INSP. ALCOHOLES	1,437.00 →
RUBEN FLORES LEOS	53 AÑOS	CASADO	NOTIFICADOR	1,637.00
SANTIAGO MEDELLIN	51 AÑOS	CASADO	INSPECTOR FISCAL	1,637.00 →

ESTADISTICA DEL PERSONAL QUE TRABAJA AL SERVICIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO SECCION REGIONAL No. () ED. ACUÑA, COAH.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

<u>N O M B R E</u>	<u>EDAD</u>	<u>ESTADO CIVIL</u>	<u>EMPLEO</u>	<u>SUELDO</u>
MA. CARMEN RODRIGUEZ P.	18 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,440.00
EUNICE PEREZ FRIAS	23 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,540.00
ROSA MA. MARTINEZ R.	19 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,440.00
FCO. REYES CRUZ.	20 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,437.00

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO.

ELIDA RODRIGUEZ P.	17 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,440.00
AIDA SILVIA CAMPOS O.	29 AÑOS	SOLTERA	MECANOGRAFA	1,440.00
VALENTE RODRIGUEZ P.	38 AÑOS	CASADO	CONSERJE	1,437.00

RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO

DONATO PEREZ RODRIGUEZ	32 AÑOS	CASADO	AUX. OFICINA	2,010.00
HUMBERTO CASTILLO G.	22 AÑOS	SOLTERO	CAJERO	1,580.00
JUAN SERVANDO VELAZCO	29 AÑOS	SOLTERO	CAJERO	1,580.00
MIGUEL FRIAS SANCHEZ	24 AÑOS	CASADO	NOTIFICADOR	1,310.00
JORGE FRIAS RUIZ	77 AÑOS	CASADO	NOTIFICADOR	1,310.00
MAURICIO AYALA RUIZ	52 AÑOS	CASADO	CONSERJE	750.00
MA. DE JESUS GARCIA M.	38 AÑOS	CASADA	ENC. REZAGOS	1,440.00
MARILU G. DE IDUARTE	28 AÑOS	CASADA	AUX. REZAGOS	1,437.00

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

ALMA A. ZAVALA ORTIZ	21 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	2,510.00
MA. SANDRA HERNANDEZ C.	21 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,437.00
MARTHA MIRAMONTES C.	25 AÑOS	SOLTERA	ESCRIBIENTE	1,437.00
MA. ROSARIO ECHEVERRIA	23 AÑOS	CASADA	ESCRIBIENTE	1,437.00

DEPARTAMENTO DE TURISMO

MARTHA MONTEMAYOR G.	23 AÑOS	SOLTERA	SECRETARIA	1,820.00
JOSE RIOS LOPEZ	60 AÑOS	CASADO	INSPECTOR	1,880.00

JIMENEZ, COAHUILA

MARIO E. MORALES DE L.	57 AÑOS	CASADO	AUX. OFICINA	528.00
------------------------	---------	--------	--------------	--------

ZARAGOZA, COAHUILA

FCA. SAUCEDO SANCHEZ	21 AÑOS	SOLTERA	TAQUIMECANOGRAFA	675.00
MA. G. SANTOS DE LUNA	26 AÑOS	SOLTERA	CAJERA	900.00



TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Saltillo, Coahuila, a 22 de mayo de mil novecientos se-
tenta y cuatro.-

Vistos los autos del expediente relati-
vo a la solicitud del registro del Sindicato Unico de -
Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Co-
ahuila y apareciendo de la documentación que los prom-
ventes acompañaron a sus solicitud, que éstos reúnen --
los requisitos señalados en el Artículo 95 del Estatuto
Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Gobierno
del Estado, como se solicita, regístrese en el libro --
respectivo que lleva éste Tribunal el Sindicato Unico --
de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de-
Coahuila; con los miembros a que se refieren las listas
que se acompañaron, con excepción de las siguientes - -
personas: en la Tesorería General del Estado el asesor
jurídico, por considerar éste Tribunal que por la natu-
raleza de la función desempeñada es empleado de confian-
za; HUMBERTO VALDES VALDES, Inspector Fiscal, en virtud
de que es empleado de confianza, con fundamento en lo -
establecido por el Artículo 22 Fracción II párrafo 3º -
del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio
del Gobierno del Estado; los empleados del departamento
de turismo, los empleados de la Comisión Agraria Mixta,
y los empleados de la Delegación del Registro Nacional-
de Electores, con fundamento en lo establecido por el -
Artículo 14 Fracción II del Estatuto Jurídico para los-
Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado; en la
Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila, las siguien

Jurídico; los empleados de la Delegación Distrital del --
Registro Nacional de Electores de la Ciudad de Torreón --
Coahuila, con fundamento en lo que establece el Artículo-
14 Fracción II del multicitado Estatuto Jurídico; en la -
Recaudación de Rentas de San Pedro Coahuila, los fiscales
de dicha recaudación en virtud de que los mismos son - --
empleados de confianza con fundamento en el Artículo 22 -
Fracción II párrafo 3º del Estatuto Jurídico; en la Recau-
dación de Rentas de Francisco I. Madero los fiscales de -
dicha Recaudación al igual que los empleados fiscales de-
la Recaudación de Rentas de la Ciudad de Matamoros, Coahu-
la, por la razón expuesta anteriormente; en forma igual -
los fiscales de la Recaudación de Rentas de la Ciudad de-
Viesca Coahuila; en la Ciudad de Monclova, Coahuila, los-
empleados del Registro Nacional de Electores con fundamen-
to en lo Establecido por el Artículo 14 Fracción II del -
Estatuto Jurídico; en forma igual los empleados de la --
Sub-Delegación de Turismo; en la Ciudad de MelchoraMúz --
quiz Coahuila, el Señor Roberto Rodríguez Rodríguez ins-
pector, con fundamento en el Artículo 22 Fracción II pá-
rrafo 3º del multicitado Estatuto Jurídico; en la Ciudad-
de Piedras Negras, Coahuila, los empleados del Registro -
Nacional de Electores con fundamento en lo establecido --
por el Artículo 14 Fracción II del Estatuto Jurídico para
los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado; los
inspectores de la Recaudación de Rentas de la Ciudad de --
Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el Artículo 22
Fracción II párrafo 3º del Estatuto Jurídico; en Ciudad -
Acuña Coahuila, los empleados del Departamento de Turismo

RECEBIDA Y REGISTRADA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1964



TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

- 2 -

12

Los SARA VILLASANA BANDA; Secretario de Organización y --
Estadística ANTONIO DELGADO FLORES; Secretario de Prensa-
y Publicidad LUIS DE LEON CORTEZ; Secretario de Previsión
Social JESUS RODRIGUEZ BARRAZA; Secretario de Ajustes y -
Escalafón JOAQUIN AYALA MORA; Secretario de Finanzas y --
Presupuestos IRMA VALDES RAMOS; Secretario de Actas y - -
Acuerdos MARGARITO SERDA HERNANDEZ; Secretario de Acción-
Educativa y Deportiva CARLOS BERLANGA FARIAS; Secretario-
de Pensiones y Fomento de la Habitación AGAPITO CASTAÑEDA
FLORES; Secretario de Acción Política EMMA MELIDA MARTO -
NEZ GUTIERREZ; dándoles y reconociéndoles desde luego la-
personalidad jurídica que les corresponda. Hágase del co-
nocimiento de los interesados para los efectos legales --
correspondientes. Así lo acordó y firmó éste Tribunal de-
Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servi -
cio del Gobierno del Estado, con fundamento en lo estable-
cido por los Artículos 14, 22 y 95 del Estatuto Jurídico-
para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.
DOY FE. - - - - -

En la misma fecha se incluye en la lista de acuerdos. ---
C O N S T E. - - - - -